

Licitaciones anteriores al 30 de abril de 2008

Concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el diseño y redacción de cuadernos didácticos del alumno y cuaderno del profesor del Museo de la Autonomía de Andalucía

CONVOCATORIA DECLARADA DESIERTA

Licitaciones anteriores al 30 de abril de 2008

Prestación de servicios de agencia de publicidad

Adjudicada a Bassat Ogilvy Comunicación

EXPEDIENTE: CA 02/08
FECHA DE INICIO LA CONVOCATORIA: 7 de abril de 2008.
FECHA TOPE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 22 de abril de 2008.
ESTADO DE LA CONVOCATORIA: **CERRADA**

El Centro de Estudios Andaluces convoca un concurso abierto para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de agencia de publicidad.

Las condiciones básicas son las siguientes:

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: concurso abierto.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 año prorrogable.

CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: no se exige.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: sin determinar

GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: no se exigen Toda la información está disponible en el Pliego de Condiciones Particulares, que puede consultar en el siguiente enlace.

El plazo de presentación de ofertas está abierto hasta el 22 de abril de 2008 inclusive y el lugar de presentación es: Centro de Estudios Andaluces, C/ Murillo, nº 1, 1ª planta, 41001 Sevilla



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE AGENCIA DE PUBLICIDAD A LA FUNDACIÓN CENTRO DE
ESTUDIOS ANDALUCES**

RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS A TRÁMITE

Se detalla a continuación el listado de agencias que han presentado oferta para el concurso convocado para la “Contratación del servicio de agencia de Publicidad del Centro de Estudios Andaluces”, y cuya solicitud se admite a trámite por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y presentar en tiempo y forma la documentación requerida:

- Avante de Publicidad, S.L.
- Arena Media Communications España, S.A.
- Grupo Imagen, S.L.
- IPunto Publicidad, S.L.
- C.C. Comunicación, S.L.
- Bassat Ogilvy Comunicación, S.L.
- Publi-Time, S.L.
- Technical Full Marketing, S.L.
- La Caseta de Juan León, S.L.
- Publicidad Gisbert, S.A.
- Leglez Publicidad, S.L.
- Publipartners, S.L.
- Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.
- Imagine Comunicación Andaluza, S.L.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 d) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será de un mes.
3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, urgente.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €), IVA incluido.
5. Garantías.
- a) Provisional: No.
 b) Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 762; 955 030 826.
 b) www.agenciaidea.es.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha y hora límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002-Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).
11. El contrato al que se refiere el presente anuncio es susceptible de cofinanciación en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del proyecto Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas, RETSE 2.ª Etapa y con cargo al programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Marruecos.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación que se cita. TCS6202/OCC0. (PD. 1286/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Control de Calidad de las Obras del Ferrocarril de la Costa del Sol. Tramo Las Lagunas-Cala de Mijas Lotes A y B.
 b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo: Cuarenta y dos (42) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con treinta y siete céntimos (666.586,37 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
 a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2008.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de junio de 2008.
9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2008.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6202/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de marzo de 2008.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de agencia de publicidad al Centro de Estudios Andaluces. (PD. 1290/2008).

- Organismo convocante: Fundación Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.
- Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de agencia de publicidad al Centro de Estudios Andaluces.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso abierto.
- Plazo de duración del contrato: 1 año prorrogable.
- Calificación del contratista: No se exige.
- Presupuesto base de licitación: Sin determinar.
- Garantía provisional y definitiva: No se exigen.
- Plazo para presentación de ofertas: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio.
- Pliego de Condiciones Particulares: www.centrodeestudiosandaluces.es o en la sede del centro. Tfno.: 955 055 210.
- Lugar de presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces. C/ Murillo, núm. 1, 1.ª planta. 41001, Sevilla.
- Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONCURSO

El presente concurso se convoca en aplicación de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (modificado por el artículo 34.2 del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo) en virtud del cual “Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en él, así como las restantes sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismo autónomos o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios”.

La Disposición Final Primera del mencionado Decreto Legislativo establece el carácter de legislación básica del mismo, dictado al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución y, en consecuencia es de aplicación en el ámbito y competencias de la Junta de Andalucía.

La Fundación Centro de Estudios Andaluces es una fundación del sector público andaluz, creada por autorización del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2001 y adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El Contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y, por la legislación civil y mercantil.

Asimismo, el referido Contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares, Presupuestos y demás documentos relativos al concurso, revisten carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados anteriormente, prevalecerá el primero sobre los segundos. Servirán para orientar la interpretación de su efectiva aplicación, en el siguiente orden de preeminencia: las Normativas vigentes a nivel regional o en su defecto las normativas vigentes a nivel Nacional, Recomendaciones, Instrucciones, etc. de Instituciones de reconocido prestigio, en lo que no esté modificado por el Presente Pliego y los restantes documentos del proyecto u otros de carácter contractual.

3. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego de condiciones particulares establece las características administrativas y técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicable al “CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD A LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES”.

El servicio consistirá en la gestión y reserva puntual de espacios e inserción de anuncios en medios de comunicación: televisión, prensa y radio. Siendo la prensa escrita el medio con mayor volumen de inserciones publicitarias.

El Centro de Estudios Andaluces podrá encargar a la empresa adjudicataria la prestación de otros servicios adicionales, tales como el diseño de los anuncios (para anuncios e prensa escrita) la producción y realización de los mismos (para televisión y radio) o la realización de campañas de medios de productos o servicios concretos que el Centro de Estudios Andaluces desee difundir.

El Centro de Estudios Andaluces no asume la obligación de contratar todos los servicios expresados a través de la agencia que resulte adjudicataria, siempre y cuando las condiciones ofertadas por otras empresas resulten económicamente más ventajosa.

4. TRAMITACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Anuncios en prensa escrita:

Cada vez que lo precise, el Centro de Estudios Andaluces solicitará a la agencia que resulte adjudicataria la disponibilidad de espacios publicitarios en los medios seleccionados requiriendo los siguientes aspectos: medidas de la pieza publicitaria, precio y plazo de entrega. La agencia adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para enviar un presupuesto de la inserción desglosado por cada uno de los medios. El Área de Comunicación Institucional del Centro de Estudios Andaluces responderá de manera inmediata sobre la conformidad de la propuesta realizada o las posibles correcciones en el plan de inserciones.

El encargo se formaliza con el envío del presupuesto por fax, firmado por el jefe de área y con sello oficial del Centro de Estudios Andaluces.

La agencia procederá entonces al envío e inserción definitiva del anuncio en los medios establecidos y con los precios aprobados.

- Anuncios en otros medios.

Se procederá en la forma que se establezca por ambas partes en función de las características del servicio concreto que se va a prestar.

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

A. Horario

La agencia de publicidad adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada, de lunes a viernes, en el horario mínimo de 9:00 a 19:00 horas, en la sucursal u oficina que se indique en la oferta.

B. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio deberá realizarse en las oficinas de la empresa adjudicataria.

C. Personal

La empresa adjudicataria aportará para la prestación del servicio el personal necesario con la cualificación técnica adecuada, designando una persona que será el responsable máximo de todos los servicios que sean contratados, el cual se relacionará con los interlocutores designados por el Centro de Estudios Andaluces y resolverán las incidencias que puedan surgir del funcionamiento puntual e inmediato del servicio.

La agencia adjudicataria es responsable de la disciplina de su personal, resultando responsable de los daños y perjuicios que dicho personal pudiera ocasionar en la ejecución de contrato.

D. Capacidad para contratar en nombre del Centro de Estudios Andaluces

El Centro de Estudios Andaluces designará a dos personas que serán las únicas capacitadas y facultadas para contratar servicios con la agencia de publicidad adjudicataria en nombre de la entidad.

E. No exclusividad

La adjudicación y firma del presente contrato no implica en ningún caso la exclusividad del servicio por parte de la agencia publicitaria seleccionada. En todo momento de vigencia del contrato el Centro de Estudios Andaluces tendrá libertad para contratar servicios con otra u otras agencias que le ofrezcan mejor precio o alguna otra ventaja adicional para algún servicio concreto.

6. PRECIO DEL CONTRATO

La presente contratación carece de presupuesto, no derivándose obligaciones económicas de ningún tipo. Éstas serán exclusivamente las que se deriven de los servicios que se presten en función de las tarifas ofertadas.

7. VOLUMEN DE FACTURACIÓN

Con idea de orientar a las empresas interesadas en participar en este concurso facilitamos a continuación los datos de volumen de gasto destinado a anuncios en prensa en los tres últimos ejercicios, sin que en ningún caso sirva de precedente y en manera alguna las cantidades expresadas vinculen al Centro de Estudios Andaluces con la empresa que resulte adjudicataria:

Ejercicio 2005: 54.225,72 €

Ejercicio 2006: 71.548,69 €

Ejercicio 2007: 230.338,98 €

8. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

La agencia de publicidad que resulte adjudicataria, emitirá una factura por cada uno de los servicios que realice. A la factura coserá fotocopia de los anuncios facturados.

El Centro de Estudios Andaluces hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo de 60 días a contar desde la fecha de entrada de las facturas en el registro de la fundación, y siempre en los días 5 ó 20 de cada mes, según el que resulte más próximo por exceso o por defecto a la fecha de vencimiento.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 12 MESES a contar desde la firma del correspondiente contrato, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de hasta 12 meses más.

10. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano de contratación del Centro de Estudios Andaluces, valorará los siguientes aspectos:

- **Precio**, entendemos que los precios de inserción de los anuncios viene impuestos por los distintos medios, por tanto, en relación con el precio se valorará que la comisión de agencia sea lo menos gravosa para el Centro de Estudios Andaluces. Resulta indiferente si el menor costo proviene por la consecución por parte de la agencia de descuentos especiales por parte de los medios o por reducción del importe neto de su comisión de agencia. A este apartado se valorará entre 0 y 50 puntos.
- **Calidad del servicio**, entendemos por calidad, aquella agencia que mejor consiga transmitir la idea de adaptarse a las necesidades y exigencias del Centro de Estudios Andaluces. Se valorarán aspectos tales como:
 - o La rapidez de respuesta,
 - o La posibilidad cierta de conseguir la mejor ubicación de los anuncios (por ejemplo, página impar o sección afín al contenido del mismo).
 - o Los plazos para la inserción de los anuncios dados por los medios.
 - o La calidad de los diseños y su adaptación a las exigencias de imagen corporativa de la Junta de Andalucía, etc.

La calidad del servicio se valorará en su conjunto entre 0 y 20 puntos.

- **Experiencia de la agencia** en prestación de servicio a entidades con características similares al Centro de Estudios Andaluces. Este aspecto se valorará entre 0 y 15 puntos.
- **Mejoras** de cualquier índole. En las que las agencias ofrecerán prestaciones adicionales no recogidas en este pliego ni exigidas en el concurso. Se valorará entre 0 y 15 puntos.

El concurso se adjudicará a la agencia que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

A. Documentación administrativa

- Nombre o razón social del ofertante. Datos de contacto: dirección, e-mail, teléfono y fax.
- Fotocopia de la Escritura de constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente concurso.
- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Acreditación de la solvencia técnica y económica de la persona o empresa, a través, por ejemplo, de:
 - Descripción de equipos e instalaciones que se utilizarán en los trabajos directamente relacionados con el contrato.
 - Descripción de trabajos más destacados realizados por la empresa similares o que guarden relación o semejanza con este contrato.
 - Equipo humanos que participará en el servicio con aportación del Currículum Vitae de los componentes que vayan a tener relación directa con el servicio.

(La acreditación de la solvencia técnica y económica puede ser sustituida por el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Junta de Andalucía o, en su caso, por la calificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa).

B. Documentación económica

La oferta económica deberá detallar la relación de tarifas, por inserciones publicitarias en distintos medios de comunicación con mención expresa y concisa del porcentaje de comisión de agencia que se va a aplicar, así como todo tipo de descuentos y bonificaciones que aplicará al Centro de Estudios Andaluces en el caso de resultar adjudicataria. En todo caso, los precios que se oferten deberán incluir el IVA. En tales precios se considerarán incluidos todos los gastos de cualquier tipo que pudieran presentarse (mensajeros, transporte, etc.)

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente. Transcurrido el plazo, el órgano de contratación, a la vista de las ofertas presentadas, adoptará la decisión de preadjudicar el contrato a una de ellas, comunicando por escrito a todas las empresas o personas que hayan presentado oferta si han resultado o no seleccionadas.

Dentro del plazo de una semana desde la recepción de la preadjudicación, la agencia preadjudicataria deberá aportar certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, emitido por la Agencia Tributaria, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Una vez presentada la citada documentación se procederá a comunicar la adjudicación definitiva del concurso y a la firma del correspondiente contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, del Centro de Estudios Andaluces. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con Centro de Estudios Andaluces.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados al Centro de Estudios Andaluces con motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar al Centro de Estudios Andaluces dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Centro de Estudios Andaluces sitas en Sevilla, C/ Bailén, 50, C.P. 41001 con la referencia "Protección de Datos Personales".

Sevilla, 25 de marzo de 2008

Alfonso Yerga Cobos
Director gerente

Licitaciones anteriores al 30 de abril de 2008

Concurso de obra: Restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla)

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe mínimo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el contrato de suministro para la instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla por procedimiento abierto.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente número 01/2007 Capilla del Palacio de San Telmo.

2. Objeto del contrato: Instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la Capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 79.648,55 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de fecha 17 de agosto de 2007.

6. Adjudicación: 24 de septiembre de 2007.

7. Adjudicataria: Desierto.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente: Número EPGPC- 41/07.

2. Objeto del contrato: Transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 211.000,00 euros IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 1 de agosto de 2007.

6. Adjudicación: 3 de septiembre de 2007.

7. Adjudicataria: Tti. Técnicas de Transportes Internacionales, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y ocho céntimos 164.726,58 € (IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expte. CA.02/07). (PD. 4864/2007).

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expediente CA. 02/07).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Presupuesto base de licitación: 2.285.614,92 € (IVA incluido).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

Plazo para presentación de ofertas: Un mes desde la publicación de este anuncio.

Pliego de condiciones particulares: www.centrodeestudiosandaluces.es o en la sede del centro. Tfno. 955 055 210.

Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación: En la sede del centro.

Lugar de presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces. C/ Murillo, núm. 1, 1.ª planta. 41001, Sevilla.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

**CONCURSO DE OBRA:
RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CASA MUSEO DE
BLAS INFANTE EN CORIA DEL RÍO (SEVILLA)**



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

INDICE

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONCURSO

II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.- PRECIO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- 7.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 7.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 7.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 7.2.1. Sobre número 1.- Título: Documentación Administrativa.
- 7.2.2. Sobre número 2.- Título: Documentación Técnica.
- 7.2.3. Sobre número 3.- Título: Proposición económica.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- 8.1. MESA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN
- 8.2. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES E INFORMES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.
- 8.3. SELECCIÓN DE OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 8.4. ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PREADJUDICATARIO TRAS LA PREADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 8.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 8.6. ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

- 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

- 11.1.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.
- 11.2.- SEGUROS.

- 12.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.
- 13.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 14.- COORDINACIÓN DEL CONTRATO.
- 15.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
 - 15.1. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.
 - 15.2. CONTROL DE CALIDAD.
 - 15.3. ACTIVIDADES EN EPOCA INVERNAL.
 - 15.4. PRODUCTOS INDUSTRIALES DE EMPLEO EN LA OBRA.
 - 15.5. INSTALACIONES PROVISIONALES, MEDIOS AUXILIARES Y OBRAS ACCESORIAS.
 - 15.6. SEÑALIZACIONES DE LAS OBRAS.
 - 15.7. OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
 - 15.8. PUBLICACIONES Y REPORTAJES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
 - 15.9. OTRAS OBLIGACIONES.
- 16.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ADJUDICATARIO
- 17.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- 18.- OBRAS DEFECTUOSAS.
- 19.- PLAZO DE RETIRADA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.
- 20.- ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.
 - 20.1. PRECIO.
 - 20.2. ABONOS
- 21.- VISADO Y ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS.
- 22.- CONTROL FINAL DE LAS OBRAS.
- 23.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.
- 24.- PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.
- 25.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.
- 26.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 27.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.
- 28.- DEBER DE COLABORACIÓN.
- 29.- GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 30.- TRIBUNALES.

ANEJOS

ANEJO N° 1: CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEJO N° 2: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEJO N° 3: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE TRABAJOS

ANEJO N° 4: MODELO DE AVAL. GARANTÍA DEFINITIVA

I. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONCURSO

El presente concurso de obras se convoca en aplicación de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (modificado por el artículo 34.2 del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo) en virtud del cual “Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en él, así como las restantes sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismo autónomos o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios”.

La Disposición Final Primera del mencionado Decreto Legislativo establece el carácter de legislación básica del mismo, dictado al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución y, en consecuencia es de aplicación en el ámbito y competencias de la Junta de Andalucía.

La Fundación Centro de Estudios Andaluces es una fundación del sector público andaluz, creada por autorización del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2001 y adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El Contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y, por la legislación civil y mercantil, y por las normas que rigen la ejecución de obras públicas en España cuando haya una remisión expresa a las mismas en alguno de los documentos contractuales.

Asimismo, el referido Contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el proyecto, presupuestos y demás documentos relativos al concurso, revisten carácter contractual. Asimismo, será contractual el programa de trabajo aceptado por el Centro de Estudios Andaluces.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados anteriormente, prevalecerá el primero sobre los segundos. Servirán para orientar la interpretación de su efectiva aplicación, en el siguiente orden de preeminencia, las normativas vigentes a nivel regional o en su defecto las normativas vigentes a nivel nacional, recomendaciones, instrucciones, etc. de Instituciones de reconocido prestigio, en lo que no esté modificado por el

presente pliego y los restantes documentos del proyecto u otros de carácter contractual.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto **la ejecución de las Obras de Restauración Integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla)**. La Casa de Blas Infante está declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de “Monumento” (Decreto 133/2006, de 4 de julio).

Se habrán de cumplimentar asimismo las prescripciones que establezca el proyecto adicionalmente.

Los licitadores no podrán presentar soluciones variantes o alternativas distintas a la definida en el Proyecto.

El alcance de la obra que deberá realizar el Adjudicatario, será el definido por cualquiera de los documentos del proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto). Aunque algún elemento de la actuación pueda no estar incluido en alguno o en ninguno de los citados documentos, por cualquier posible razón de error, omisión, etc., se entiende que el alcance de la obra debe incluir todos los elementos, medios humanos y materiales, dispositivos, detalles de definición, etc., necesarios para hacer posible tanto la ejecución de la obra como su funcionalidad prevista una vez acabada, conforme a la buena fe, al uso y a Ley, y en concreto conforme a los criterios orientadores recogidos en las Normativas, Instrucciones, Recomendaciones, etc. a que se refiere la cláusula 1 de Régimen Jurídico del Contrato.

El alcance del Contrato y su precio cerrado no contemplarán las obras que añadan o supriman funcionalidades cuya necesidad se plantee expresamente por el Centro de Estudios Andaluces después de la adjudicación del Contrato. Estas obras, que se denominan complementarias, serán valoradas, para su abono o deducción, en su caso, de común acuerdo entre las partes.

3.- PRECIO.

El precio del contrato cuya modalidad es de tanto alzado o precio cerrado será el que resulte de la adjudicación. Conforme a lo establecido en la cláusula 2, no podrán existir desviaciones presupuestarias, positivas o negativas, en tanto el Centro de Estudios Andaluces no modifique el alcance de las obras a realizar y las funcionalidades prefijadas, comprometiéndose en todo caso el adjudicatario a la ejecución íntegra del objeto del contrato y de las posibles obras complementarias, en el importe adjudicado y/o en el que se estableciera para estas últimas de acuerdo con la cláusula anterior para su abono o deducción en su caso.

El presupuesto de licitación será de **2.285.614,92 € (dos millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos catorce euros con noventa y dos céntimos)** incluido el IVA y demás cargas impositivas, de cualquier naturaleza, que sean de aplicación.

En esta modalidad de tanto alzado o precio cerrado, se entiende que el licitador que resulte adjudicatario, después de haber estudiado la actuación a ejecutar reflejándolo en su oferta, conviene

con el Centro de Estudios Andaluces en recibir un precio cerrado por la ejecución de la obra ofertada, lo que implica que acepta absorber las posibles variaciones de las mediciones, ya sea por exceso o por defecto, y las posibles imprevisiones, indefiniciones y errores del proyecto, durante la ejecución de la obra, siempre que éstas no supongan una alteración sustancial del proyecto inicial.

El precio final ofertado debe ser el resultante de la suma de las valoraciones económicas de los distintos capítulos, subcapítulos y mediciones de las unidades de obra (documento que se facilita en el Pliego de Prescripciones Técnicas) al que se agregará las partidas de gastos generales, beneficio industrial e IVA.

En el precio de licitación no se incluye (y, por tanto, no debe ser objeto de valoración económica en las ofertas que se presenten) el importe de la correspondiente licencia de obra (ICIO + tasas) que será abonada directamente por el Centro de Estudios Andaluces.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo estimado para la ejecución de las obras será de **16 meses**.

El plazo contractual será el de la oferta que resulte adjudicataria.

El plazo comenzará a partir de la Orden de Inicio, que será dada por el Centro de Estudios Andaluces una vez obtenida la correspondiente licencia, dentro del plazo de validez de la oferta y con posterior a la firma del Contrato.

Después de la firma del contrato, podrán establecerse nuevos hitos, a criterio del Centro de Estudios Andaluces, sobre la planificación de detalle realizada por el Contratista que resulte preadjudicatario, teniendo tales nuevos hitos carácter contractual.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), y tengan la oportuna clasificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Dado que la casa de Blas Infante fue declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 133/2006, de 4 de julio, la clasificación exigida para este contrato es:

GRUPO: K.

SUBGRUPO: 7

Los Licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o

actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte, en el caso de las segundas, de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No podrán concurrir a la licitación las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) Aquellas que tengan o puedan tener alguna relación accionarial o contractual con los intervinientes en los contratos de Proyecto, Control de Calidad de Recepción, Dirección facultativa, en relación con el presente concurso, o con alguna otra empresa que participe en el desarrollo de la misma (Ingeniería, Asesoría, etc.). Esta exclusión no operará cuando la Adjudicación del presente Concurso sea previa a la de las empresas o personas con las que se establece la incompatibilidad anterior, en cuyo caso operará para ellas.

b) Las que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al concurso que se licita.

c) Los que no contaran con la clasificación exigida.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de Concurso.

7.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en las oficinas del Centro de Estudios Andaluces, sitas en:

C/ Murillo nº 1, 1ª planta. 41001 SEVILLA

No será admitida la proposición, si es recibida por el Centro de Estudios Andaluces con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por mensajero, el Licitador deberá justificar el día y la hora de entrega o envío, debiendo constar en el Centro de Estudios Andaluces, con anterioridad a la hora en que finalice el plazo de presentación, y mediante cualquier forma de comunicación fehaciente, preferiblemente fax, justificación de entrega o envío del servicio de correspondencia o empresa de mensajería. Sin la concurrencia de dicho requisito no será admitida la proposición si es

recibida por el Centro de Estudios Andaluces con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición previamente anunciada, ésta, en ningún caso, será admitida.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del Licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

7.2.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los Licitadores presentarán tres sobres, firmados por éstos, o por persona que los represente, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3, con la siguiente descripción:

Sobre número 1.- Título: Documentación Administrativa.

Sobre número 2.- Título: Documentación Técnica.

Sobre número 3.- Título: Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del Licitador (o Licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas o similares), domicilio social, teléfono y fax, y el título de la obra e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

El Centro de Estudios Andaluces podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano.

Los Licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

7.2.1.- Sobre número 1. Título: Documentación Administrativa.

A) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA Y DE OBRAR DEL EMPRESARIO:

1.- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada del

Documento Nacional de Identidad, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

B) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan.

Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un Poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

C) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Sustituido por el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o, en su caso, la certificación de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.

D) UNIONES TEMPORALES O AGRUPACIONES DE EMPRESAS

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente concurso, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la preadjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el Centro de Estudios Andaluces.

La clasificación de la unión temporal será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con las normas reguladoras de la clasificación de empresas contratistas de obras.

E) EMPRESAS EXTRANJERAS.

La personalidad, capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en sus artículos 15, 23 y 24, así como el Real

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en sus artículos 9 y 10.

Para los casos en que concurran en una Unión Temporal de Empresas empresarios nacionales y extranjeros, se estará a lo que desarrolla a tal efecto el Artículo nº 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

F) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Copia del alta y del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Si el IAE presentado no cubriese el territorio en el que se haya de ejecutar la obra, el Contratista que resulte Preadjudicatario habrá de presentar copia del alta en el IAE que le capacite para su ejecución.

G) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá al preadjudicatario antes de la firma del contrato.

H) CERTIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 3/2005, DE 8 DE ABRIL DE INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS.

Certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Aquellos Licitadores que adjunten certificación acreditativa de su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estarán exentos de presentar la documentación aportada a dicho Registro de Licitadores, la cual deberá relacionarse.

7.2.2.- Sobre número 2. Título: Documentación Técnica.

Se acompañará un sobre número 2, en el que se incorporará la siguiente documentación:

A) RELACIÓN DE MEDIOS PERSONALES, EQUIPOS, INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN, MAQUINARIA, ETC.

La empresa aportará la siguiente información de medios, que se compromete a aportar a la obra:

a1) Medios personales tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, acompañando el currículum

firmado. Par el Jefe de Obra, se exige titulación mínima de Arquitecto Técnico. Dicho personal será exigido por el Centro de Estudios Andaluces en la obra con la dedicación propuesta. Cualquier sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser propuesta por el preadjudicatario y aceptada por el Centro de Estudios Andaluces que exigirá la presentación del historial profesional del propuesto.

Para el resto del personal y técnicos (autocontrol de calidad de ejecución-PAC, planificación, topografía, seguridad y salud laboral, etc.), no propuesto nominalmente, se definirá el perfil del mismo, definiendo las características y dedicación de dicho personal, entendiéndose que se mantendrán tales características en el caso de resultar adjudicatario. El Licitador que resulte preadjudicatario, habrá de presentar las acreditaciones de títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia.

Cuando se prevea la intervención de personal extranjero, se acompañará, además, la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España con arreglo a las disposiciones vigentes.

a2) Se presentará un organigrama funcional. En el caso de UTE o similar, se definirá con toda claridad, la distribución de funciones entre las distintas empresas participantes.

a3) En relación con los equipos, instalaciones de producción, maquinaria, etc., se presentará un cuadro de características.

a4) Se presentará compromiso de disponer oficinas de obra, que cumplan al menos lo que al efecto pueda establecer el proyecto de obra.

B) PLAZO, PROGRAMACION Y EJECUTABILIDAD DE LA OBRA:

Se incluirá un Anejo de Programación, cuya finalidad es la de probar la viabilidad de la obra en el plazo ofertado, coherentemente con los medios personales y materiales propuestos. Se destaca la importancia que puede tener el concepto plazo en aquellas obras que supongan molestias de consideración a terceros y sobre todo riesgo de accidentes. El programa contendrá al menos lo siguiente:

b1) Programa de trabajo, justificativo del plazo de ejecución ofertado. Se incluirán los hitos parciales que propone el licitador. Dicho programa se desagregará al menos en las actividades preestablecidas en el programa del Proyecto objeto de licitación.

b2) Se presentará una relación de medidas, debidamente planificadas, para la ejecutabilidad de la obra en época de lluvias. La posible repercusión económica de estas medidas, se incluirá en los precios de la obra y consecuentemente en el precio cerrado de la misma.

El Licitador que resulte preadjudicatario habrá de realizar, cualquiera que sea el presupuesto de la obra, el programa contractual de detalle, con el contenido del Anejo nº 3. Asimismo deberá presentar o actualizar las medidas para la ejecutabilidad de la obra en época invernal y su

planificación, en base a la previsión de la fecha de inicio de la obra, tras la preadjudicación.

C) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC).

El Licitador presentará un Plan de Aseguramiento de la Calidad conforme a su Sistema de Calidad según la norma ISO 9001. En el caso de que el licitador no tenga un sistema de calidad certificado, deberá asimismo redactar el PAC siguiendo los requisitos de la ISO 9001 que resulten de aplicación.

Entre los aspectos a incluir en el PAC se destaca el Control de Calidad (CC) de las unidades de obra ejecutadas en sus tres aspectos de Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM), Control de Calidad de Ejecución (CCE) y Control de Calidad Geométrico (CCG).

En cuanto al Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM), el Licitador deberá incluir en su oferta, como mínimo, un Plan de Control de Calidad de Producción (Autocontrol).

El laboratorio que ejecute los trabajos de Autocontrol deberá estar acreditado conforme al Decreto 13/1988, de 27 de Enero y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 15 de Junio de 1989. Deberá indicarse expresamente el laboratorio que ejecutará los trabajos, aportando compromiso de colaboración y acreditación específica y adecuada para la obra.

Si el licitador tuviese previsto realizar el Control de Calidad de Materiales y Equipos con laboratorio propio no acreditado, deberá presentar la documentación del mismo, incluyendo memoria técnica, manual de calidad, equipo humano indicando titulación, experiencia y curriculum vitae, relación de trabajos similares al objeto del concurso, así como instalaciones, equipos y ensayos a ejecutar desde dicho laboratorio.

D) SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Relación de medios y elementos de Seguridad y Salud laboral que el Contratista habrá de poner a disposición de la obra en concordancia con las previsiones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud laboral y con lo estipulado por la normativa vigente sobre la materia (Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, etc.), indicándose el número y características de dichos medios.

E) IDONEIDAD DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS.

El Licitador presentará compromiso de suministro de los materiales, productos y elementos prefabricados o manufacturados y la definición de las especificaciones o características técnicas correspondientes. Así mismo respecto de los sistemas, procesos constructivos e instalaciones principales de producción y equipos (sistemas de pretensado, cimbras, apoyos, juntas, productos aditivos o de impermeabilización de muros, plantas de hormigón, etc.)

Es de destacar que se valorará la concreción de datos del cuadro no considerándose suficiente dar el nombre o la marca comercial. En el caso en que se desee el Licitador podrá dar para una misma unidad de obra hasta una terna de fabricantes o suministradores, siempre que cualquiera de ellos cumpla las condiciones del Proyecto y que sean homólogos en cuanto a calidad. La aceptación del

Centro de Estudios Andaluces no implica que puedan ser rechazadas posteriormente estas unidades si no cumplen las especificaciones o ensayos que sobre ellas se realicen.

El Licitador propondrá aquellas medidas de integración medioambiental que considere adecuadas para la ejecución de la obra (zonas de acopio de tierra vegetal y acopio de otros materiales, plantas de hormigón y aglomerado y su acondicionamiento posterior, vertido de residuos, limpieza de cubas, posibles protecciones provisionales contra el ruido de obra no previstas en proyecto, etc.)

F) ESTUDIO DEL PROYECTO Y PRESCRIPCIONES. MEDICIONES VALORADAS.

Se presentará documentación derivada del Estudio y comprobación del Proyecto, incluyendo comprobaciones de las mediciones y presupuesto, posibles comprobaciones de campo, estudio de los desvíos provisionales que proponga el Licitador de acuerdo a su proceso constructivo, definiendo las medidas de seguridad a aplicar, etc. Salvo que el proyecto especifique otra cosa, se presentará documentación (memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones, presupuesto, etc.) acerca de las posibles prescripciones técnicas que se demanden o señalen en el proyecto del presente concurso, en relación con cualquier elemento de la obra que pudiera resultar modificado conforme a aquellas,

En cualquier caso, la propuesta incluirá, en soporte informático y en papel con todas las hojas firmadas, un Estado General de Mediciones valoradas, utilizando para ello cualquier programa de Mediciones y Presupuestos disponible en el mercado que soporte la importación y exportación en formato BC3.

7.2.3.- Sobre número 3. Título: Proposición económica.

Proposición económica del licitador en euros formulada con arreglo al Anejo número 2 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

Cada Licitador no presentará más de una oferta, no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto de licitación. La única proposición económica incluirá el presupuesto global ofertado por el licitador.

En el caso de Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, la Oferta deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión o Agrupación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Centro de Estudios Andaluces estime fundamental para la oferta.

Disponibilidad de la documentación técnica del Concurso

Los Licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación técnica que hubieren presentado al concurso durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación del concurso, la

cual les será comunicada. Conforme a lo que se indicará en la propia comunicación de adjudicación del contrato, si transcurrido dicho plazo no fuese retirada la documentación, o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación, conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

8.1. MESA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación constituida para la evaluar las ofertas presentadas a este concurso y elevar una propuesta de adjudicación al órgano competente, está compuesta por:

- Presidente: D. Alfonso Yerga Cobos. Director gerente del Centro de Estudios Andaluces
- Vicepresidente: D. Carlos Funcia Frígola, Jefe de Área del recinto La Puebla – Coria.
- Vocales Técnicos: D. Antonio Tejedor Cabrera. Arquitecto autor del proyecto
D. Víctor Baztán Cascales, Arquitecto Técnico responsable del estudio de Seguridad y salud.
- Secretario: D. Manuel Mesa Vila, Jefe de Área de Secretaría General del Centro de Estudios Andaluces.

La potestad para la adjudicación del presente contrato la ostenta el presidente del Patronato de la Fundación Centro de Estudios Andaluces.

8.2.- APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación del Concurso pasará a la Mesa de Contratación.

El Presidente ordenará la apertura de los sobres nº 1 y nº 2, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en los sobres nº 1, o en su caso, la falta de los mismos, calificando su contenido.

Al mismo tiempo se hará entrega de los sobres nº 2 a los vocales técnicos de la Mesa de Contratación para certificar la existencia o falta de documentación.

Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la Mesa de Contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres nº 3, y la Mesa de Contratación entregará toda la documentación a los vocales técnicos a fin de que realicen un estudio pormenorizado de las distintas ofertas y de la documentación técnica presentada.

En el referido informe se diferenciará la valoración relativa a la proposición económica y la que se realice sobre los restantes criterios de adjudicación.

8.3.- SELECCIÓN DE OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de los Informes referidos y de la propuesta efectuada, la Mesa de Contratación elevará su propuesta y el órgano de contratación del Centro de Estudios Andaluces procederá a la preadjudicación del contrato a la oferta que se considere más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o a declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte del Centro de Estudios Andaluces, ni la adquisición de derechos derivados de la misma para el licitador seleccionado, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente en relación con los gastos incurridos en el supuesto de no adjudicación definitiva del contrato.

El Centro de Estudios Andaluces se reserva el derecho a condicionar la adjudicación definitiva a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte de forma sustancial a las mismas.

El valor económico de estos nuevos requerimientos o condiciones, a demanda del Centro de Estudios Andaluces, hasta la definitiva adjudicación del contrato, no podrán suponer en valor absoluto más del CINCO (5) por ciento del presupuesto ofertado por el licitador seleccionado.

Ello al margen de las medidas adicionales medio ambientales que pudieran ser requeridas como de obligado cumplimiento por los organismos competentes y los servicios afectados no detectados, habiéndose realizado oportunamente las gestiones necesarias.

8.4.- ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PREADJUDICATARIO TRAS LA PREADJUDICACIÓN Y ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A partir de la preadjudicación se desarrollará lo siguiente:

A.- REDACCIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO COMPLEMENTARIO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN, EN SU CASO.

El preadjudicatario deberá redactar el documento técnico complementario resultante de la licitación, bajo la supervisión de la Dirección de las obras y del personal técnico designado por el Centro de Estudios Andaluces. Este documento se redactará con carácter previo a la firma del contrato e incorporará todas las variaciones que se hubieran determinado sobre el proyecto de construcción licitado, derivadas del análisis realizado por el preadjudicatario en la elaboración de su oferta conforme se describe en la cláusula 7.2.2.F, de las prescripciones particulares del concurso y a los nuevos requerimientos o ajustes que pudieran haberse producido tras la preadjudicación.

El plazo para la redacción de dicho documento técnico complementario será determinado por la dirección facultativa, previa audiencia del preadjudicatario, atendiendo al alcance y particularidades técnicas del supuesto. El retraso en el cumplimiento del mismo se penalizará conforme se establece en esta misma cláusula in fine.

B.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Dentro del plazo de 15 días, a partir de la fecha de preadjudicación, se presentará el Plan de Seguridad y Salud laboral, cuyo autor deberá ser técnico competente. El preadjudicatario vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad todas las medidas y elementos necesarios para cumplir la legislación vigente sobre la materia. Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores a que obligue el Estudio de Seguridad y Salud laboral o las disposiciones vigentes sobre la materia, habrán de ser ubicados en la propia obra y, en todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la misma. Cualquier variación que se plantee, de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el Plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes. Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra.

C.- ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE OBRA.

El Preadjudicatario presentará el organigrama definitivo del equipo de obra, incluyendo los correspondientes currricula vitarum. Se presentarán asimismo los títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia del personal, según establece el apartado 7.2.2. a) del presente Pliego.

En el caso en que, ya sea en la fase de inicio de la obra o durante la realización de la misma, se suprimiera personal previsto o se sustituyera por otro si éste se ofreció nominalmente, o se modificaran las características o dedicación ofertadas para los no propuestos nominalmente, sin que existan razones que lo justifiquen, el Centro de Estudios Andaluces, entendiéndose se produce un incumplimiento por parte del Contratista, lo tendrá en cuenta en la correspondiente evaluación del nivel de cumplimiento de esta obra.

Esta aprobación por el Centro de Estudios Andaluces será previa a la firma del Contrato.

D.- CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL O AGRUPACION DE EMPRESAS.

En el caso en que el Contrato fuera preadjudicado a una Unión Temporal de Empresas o similar, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, antes de la firma del Contrato, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante el Centro de Estudios Andaluces los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

E.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Deberán aportarse:

Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente y de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que se haga constar que la respectiva persona física o jurídica está al corriente de sus obligaciones tributarias.

Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Las certificaciones tendrán validez, a estos efectos, durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición. No obstante, si la certificación hubiese caducado antes de la adjudicación del contrato, el preadjudicatario deberá presentar una certificación actualizada a requerimiento del Centro de Estudios Andaluces.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores o de los hitos y plazos que para su cumplimentación habrán de haberse propuesto por el preadjudicatario en el plazo máximo de 7 días tras la comunicación de la selección y aceptados por el Centro de Estudios Andaluces, o por cualquier otra causa la adjudicación, resultare inviable o no se alcanzase la definición del objeto definitivo del contrato, el Centro de Estudios Andaluces podrá decidir la no adjudicación definitiva de las obras al licitador seleccionado, procediendo en su caso a una nueva selección, y compensando en su caso los gastos incurridos en esta fase de preadjudicación, salvo que la revocación de la selección inicialmente efectuada por el Centro de Estudios Andaluces se deba al incumplimiento por el licitador seleccionado de los hitos y trámites en los términos anteriormente descritos.

F.- LICENCIA DE OBRA

En cualquier caso, la adjudicación definitiva, la firma del correspondiente contrato y el inicio definitivo de las obras quedarán condicionados al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras por parte del Ayuntamiento de Coria del Río. Si la licencia no se hubiera otorgado dentro del plazo de tres meses desde la fecha de preadjudicación, el preadjudicatario tendrá derecho a la revisión del precio de adjudicación, tomando como referencia para ello la fórmula 23 del Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el cuadro de fórmulas generales de revisión de precios de los contratos del Estado y organismos autónomos.

Para el cálculo del índice aplicable se tendrán en cuenta los datos de los índices de revisión de precios de obras estatales para la península y Baleares publicado en el Boletín Estadístico del Ministerio de Fomento, tomando como referencia el cuadro correspondiente al mes que se produzca la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

8.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hayan sido culminadas las etapas previstas en las cláusulas anteriores, se procederá a la

adjudicación del Contrato coincidente con el acto de su firma, salvo que en el plazo que media entre la preadjudicación y la formalización del contrato, surjan circunstancias imprevistas que impidan el inicio de las obras, en cuyo caso se abonarán al licitador seleccionado exclusivamente los gastos en que hubiere incurrido en esta fase de preadjudicación. La adjudicación será notificada a los demás participantes en la licitación.

8.6.- ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones, después de la firma del contrato, en los plazos que se citan:

A.- INSTALACIONES DE OBRA.

Dentro del plazo de 10 días a partir de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar a la Dirección facultativa un documento que contenga la definición de las instalaciones principales (planta de hormigonado, parque de ferrallado, zonas de acopios, etc.), obras provisionales incluyendo caminos de servicio, desvíos provisionales, oficina de obra, almacenes, etc.

B.- CARTELES DE OBRA.

Dentro del plazo de 10 días a partir de la firma del contrato el Adjudicatario habrá de elaborar y montar los carteles de obra (con un máximo de tres), de acuerdo con los diseños y emplazamientos, que le habrá entregado el Centro de Estudios Andaluces no después de quince días de la comunicación de la preadjudicación.

En el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la obra, el Contratista vendrá obligado a desmontar y retirar los citados carteles de obra.

C.- APROBACION DE SUBCONTRATISTAS.

Al menos un mes antes de la fecha planificada para la intervención de cada uno de los Subcontratistas en la obra, el Adjudicatario deberá presentar sus correspondientes referencias de obras en las que han participado, importes contratados y equipos materiales y personales que pondrán a disposición de las obras para su realización. La Dirección facultativa dará, en su caso, su aprobación provisional, lo que no significa que posteriormente durante la ejecución de la obra, pueda ser recusado alguno de los citados Subcontratistas.

Idénticos trámites deberán realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada).

En el caso de incumplimiento de la obligación de comunicación por parte del Adjudicatario de las subcontrataciones efectuadas, el Centro de Estudios Andaluces quedará facultado para suspender, sin que se genere derecho a compensación alguna para el Adjudicatario, el pago de las certificaciones de obra hasta el momento en que la Dirección facultativa apruebe dichas subcontrataciones.

D.- DISPOSICION DEL EQUIPO TECNICO, OFICINAS, ALMACENES Y OTROS MEDIOS.

En el plazo de un mes a partir de la Orden de Inicio, el Contratista deberá disponer del equipo técnico, medios y oficinas propuestos en su oferta, incluyendo el preciso para la documentación del Proyecto final, durante el desarrollo de la obra (planos "según construido"), conforme a lo establecido en el presente Pliego.

E.- DESVIOS PROVISIONALES, DOSIFICACIONES, FORMULAS DE TRABAJO, CIMBRAS, ESTRUCTURAS AUXILIARES, ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, ENTIBACIONES, ETC.

Al menos con diez días de antelación, el Contratista presentará los planos de los desvíos provisionales de tráfico a ejecutar, así como de todos aquellos elementos que requieran una comprobación y autorización por la Dirección de las obras, tal es el caso de fórmulas de trabajo de aglomerado.

Al menos un mes antes de la fecha planificada para el montaje de cimbras, estructuras auxiliares, elementos de contención, entibaciones o cualquier otro procedimiento constructivo que pueda implicar riesgo de accidentes, el Adjudicatario deberá presentar los cálculos, planos y especificaciones de calidad y de montaje o instalación de las mismas, para su aprobación, si procede, por el Director de Obra.

F.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO Y DE VIABILIDAD.

Redacción conjunta entre las partes del Acta de Comprobación de Replanteo y de Viabilidad, en la cual se reflejarán aquellas circunstancias que puedan suponer alguna problemática en el desarrollo de las obras, previendo los plazos en que se habrán de resolver, a fin de que no se produzcan imprevisiones ni alteraciones en el camino crítico de la planificación. El Acta será firmada, en la misma fecha del correspondiente contrato, en presencia de la Dirección Facultativa de las obras. A la vista del resultado del replanteo, el Centro de Estudios Andaluces dará orden del inicio de obras.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Antes de la firma del contrato, deberá acreditar la empresa adjudicataria haber constituido, según el modelo previsto en el Anejo nº 4 de este Pliego, garantía definitiva mediante Aval, seguro de caución o efectuando ingreso del citado importe en la cuenta corriente del Centro de Estudios Andaluces, por importe equivalente al 4 % del presupuesto base de adjudicación, sin IVA, debiendo acreditarse la constitución de la citada garantía con la entrega a la Entidad contratante del documento donde conste el citado Aval, y habiendo de estar, las firmas en él estampadas, autenticadas notarialmente o intervenidas por Corredor Colegiado de Comercio.

Cuando a consecuencia de la modificación documentada del contrato, experimente variación el valor total de la obra contratada, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre ésta y el presupuesto de las obras.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en escritura pública, si así lo estima conveniente, al menos, una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija, todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra las copias que requiera.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.- ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

11.1.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

1.- El Contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro Organismo público o privado, sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, con excepción, como ya se ha indicado, de la Licencia Municipal de Obra expedida por el Ayuntamiento de Coria, que es por cuenta del promotor.

2.- Asimismo, el Contratista estará obligado a abonar, en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivadas de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera otras que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra y/o sean necesarios para la entrega al uso o servicio de la misma, gastos que serán de cuenta del Contratista, dando conocimiento al Centro de Estudios Andaluces.

El importe de estas cargas derivadas de la obra, forma parte de los gastos asumidos en la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado, quedando el Centro de Estudios Andaluces exento de cualquier tipo de responsabilidad por dichas cargas ante los citados Organismos.

11.2.- SEGUROS.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el Contratista contratará y mantendrá a su costa los siguientes contratos de seguros:

1.- De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor.

2.- Seguro obligatorio y voluntario de automóviles, cualquier otra maquinaria y su carga, propios o contratados por el Contratista, que intervengan en los trabajos de construcción, que cubra el riesgo de responsabilidad civil ilimitada.

3.- De daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, durante el período de construcción y de garantía, por medio de la contratación de Póliza Todo Riesgo de Construcción, incluyéndose las coberturas siguientes:

3.1.- Daños derivados de riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, riesgos de la naturaleza, y cualquier otro riesgo no mencionado.

3.2.- Garantías adicionales derivadas de:

- Error de diseño, riesgo del fabricante.
- Gastos por descombrado, demolición, medidas adoptadas por la Autoridad, etc.
- Daños a bienes preexistentes.

Opcionalmente, el Contratista podrá asegurar su propia maquinaria y equipo ante daños externos, en cuyo caso exigirá igual cobertura a todos sus subcontratistas, así como la renuncia expresa de la Aseguradora a la reclamación contra otros intervinientes en la obra objeto de este contrato.

3.3.- Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de General, Patronal y Cruzada, incluyendo como asegurado a los Contratistas, Subcontratistas, el Centro de Estudios Andaluces, responsables del seguimiento de Obra del Centro de Estudios Andaluces, Equipo de Dirección Facultativa y Control de Calidad, y toda persona que intervenga en la ejecución de las obras, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente a causa de cualquier accidente cubierto por la póliza que haya dado lugar a una reclamación.

3.4.- Período de mantenimiento de la póliza: Quedará asegurado toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o en posterior como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra.

El período de mantenimiento abarcará hasta la conclusión del plazo de garantía citado en el Cuadro Resumen de características del contrato. Quedará también cubierta la responsabilidad civil del asegurado en este período, pero limitados sus efectos a aquellos cuyo origen esté en los servicios de mantenimiento o conservación de la obra.

3.5.- Los límites de los valores para las pólizas anteriores serán los que se recogen a continuación:

- Todo Riesgo Construcción: presupuesto de adjudicación.
- Gastos de desescombro: 10% del presupuesto de adjudicación.
- Daños a bienes preexistentes: 20% del presupuesto de adjudicación.
- Responsabilidad Civil (General + Patronal + Cruzada): 3.005.060,52 €
- Responsabilidad Civil daños corporales (sublímite: 180.303,63 Euros por víctima): 1.803.036,31 €

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidad y

no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra el Centro de Estudios Andaluces, ni ninguna de las personas intervinientes en las obras en su representación.

El Contratista enviará al Centro de Estudios Andaluces copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan. En la fase de preadjudicación el preadjudicatario deberá aportar propuesta de seguro y su póliza definitiva en el plazo de 15 días a partir de la fecha del contrato.

El Centro de Estudios Andaluces podrá proceder a la suspensión del pago de facturas y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el Contratista no acredite el cumplimiento de estas obligaciones, sin que dicho período de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

12.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

Las partes de común acuerdo establecerá la fecha de inicio de las obras, que en cualquier caso se comunicará oportunamente por el Centro de Estudios Andaluces, mediante la Orden de Inicio de Construcción, que se expedirá tras la comprobación del replanteo. La planificación tendrá como fecha inicial la que señale la mencionada Orden de Inicio.

Previamente al inicio de las obras el Contratista deberá haber preparado los carteles de obra, de acuerdo con los diseños que le entregará el Centro de Estudios Andaluces, a fin de colocarlos coincidiendo con la fecha de inicio.

13.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Dirección facultativa ejercerá sus funciones de forma directa durante la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de que excepcional o adicionalmente el Centro de Estudios Andaluces pueda confiar tales funciones a cualquier otra persona, ya sea física o jurídica.

Todos los miembros de la Dirección facultativa, así como del Centro de Estudios Andaluces, que hayan sido, previamente y por escrito, facultados por su Director gerente, tendrán libre acceso a la obra, para la realización de las actuaciones pertinentes. El Contratista facilitará la visita o examen de cualquier proceso o fase, así como los medios necesarios para ello.

14.- COORDINACIÓN DEL CONTRATO.

La dirección facultativa tendrá facultades de coordinación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra, así como de aquellas otras que le sean asignadas, dentro de su competencia.

El Contratista facilitará al Centro de Estudios Andaluces, sin coste adicional alguno, la asistencia

profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el proyecto o con la realización de las obras.

15.- PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

15.1.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral.

Son de cuenta directa del Adjudicatario, todos los devengos de personal, incluidos los Seguros Sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el período de vigencia del Contrato.

El personal adscrito por el Contratista a la prestación objeto del Contrato, no tendrá ninguna relación laboral con el Centro de Estudios Andaluces, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del Contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el Contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Centro de Estudios Andaluces ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

15.2.- CONTROL DE CALIDAD.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) a realizar por el Licitador, que presentará con la oferta, según lo establecido en la cláusula 7.2.2. c) y se compromete a llevar a cabo, será uno de los elementos componentes del Esquema Director de Calidad. Entre los requisitos a incluir en el PAC se encuentran los relativos al Control de Calidad, definiéndose entre otros aspectos los procedimientos de ejecución, el control de calidad a aplicar a los materiales, unidades de obra, equipos e instalaciones de producción, mediante los correspondientes Planes de Puntos de Inspección (PPI) con los criterios de aceptación y rechazo, y el Plan de Autocontrol de Materiales y Equipos.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad del contratista tiene por objeto garantizar la calidad de la obra construida, según el sistema de calidad del licitador y, por tanto, no será utilizado como elemento de juicio para la aceptación inicial de los materiales, unidades de obra, etc por parte de la Dirección facultativa.

15.3.- ACTIVIDADES EN EPOCA INVERNAL

Las medidas para la ejecutabilidad de las obras en épocas de lluvias, a realizar por el Licitador, que presentará con la oferta y se compromete a llevar a cabo, según lo establecido en la cláusula 7.2.2. b.2), incluirá las actuaciones para asegurar el desarrollo de las actividades previstas en la planificación para la época invernal (accesibilidad a los tajos de trabajo, agotamientos, drenajes definitivos y provisionales, terminaciones dentro de época no lluviosa de obras susceptibles a la lluvia, protecciones de determinados tajos, desvío de aguas de escorrentía, etc).

La repercusión económica de estas medidas se considerará incluida en los precios de la obra y consecuentemente en el precio cerrado de la misma. Tales actuaciones habrán de ser ejecutadas cuando lo ordene la Dirección facultativa.

15.4.- PRODUCTOS INDUSTRIALES DE EMPLEO EN LA OBRA.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos constructivos a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del Proyecto, en la Normativa o en su defecto Recomendaciones. Por tanto, el Contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

15.5.- INSTALACIONES PROVISIONALES, MEDIOS AUXILIARES Y OBRAS ACCESORIAS.

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del Proyecto, todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra. Por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales, medios auxiliares, etc. y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, aunque no figuren comprendidas en las unidades de obra o en sus especificaciones y cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todos aquellos que fueran necesarios para la consecución de la misma.

15.6.- SEÑALIZACIONES DE LAS OBRAS.

Con independencia de las señalizaciones de las obras que estará obligado a instalar el Contratista conforme al Proyecto o por las disposiciones normativas vigentes, vendrá igualmente obligado a instalar y conservar, durante toda la duración de la obra, los carteles conforme al número (máximo tres), modelo, dimensiones y características determinadas por el Centro de Estudios Andaluces, en los lugares que le sean ordenados. En dichos carteles se harán constar las circunstancias que considere la Entidad contratante. Asimismo montará cualquier otra señalización de carácter informativo que suministre el Centro de Estudios Andaluces a fin de mejorar las condiciones de seguridad y/o de información.

15.7.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Será de aplicación la Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1.997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras.

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, y de la Normativa vigente en Seguridad y Salud, los contratistas y subcontratistas deberán tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedican, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias en evitación de los riesgos típicos de sus actividades propias.

El Estudio de Seguridad y Salud será el correspondiente al Proyecto entregado por el Centro de Estudios Andaluces. El Adjudicatario habrá de realizar, en cualquier caso, el correspondiente Plan de Seguridad y Salud laboral. Por tanto, las empresas que se presenten a la licitación de este proyecto, deberán tener en cuenta en su oferta, y dentro de los gastos generales de su empresa, los costes necesarios en Seguridad y Salud para la correcta ejecución profesional de los trabajos.

El Plan de Seguridad habrá de estar permanentemente actualizado por el Contratista. Asimismo deberá estar permanentemente en obra a disposición del Coordinador de Seguridad, de la Dirección Facultativa, así como de los que intervengan en la ejecución de la obra, de las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, de los representantes de los trabajadores y de los representantes del Centro de Estudios Andaluces.

15.8.- PUBLICACIONES Y REPORTAJES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El adjudicatario no podrá, sin previa autorización escrita del Centro de Estudios Andaluces, publicar noticias, dibujos ni fotografías de las obras, ni autorizar a terceros su publicación.

El Centro de Estudios Andaluces se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos de las obras que ejecute el adjudicatario.

15.9.- OTRAS OBLIGACIONES.

A.- Se llevará un Libro de Altas y Bajas del personal técnico y cualificado. Cada vez que se produzca una baja o alta deberá comunicarse al Gerente de Obra para su conformidad. La no intervención de cualquier persona comprometida en la documentación entregada, facultaría al Centro de Estudios Andaluces para resolver el Contrato por causa imputable al Adjudicatario. No obstante, el Centro de Estudios Andaluces podrá optar por exigir al Adjudicatario la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de similares características. Al efecto, el Adjudicatario deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación, capacidad y experiencia. Igualmente, el Centro de Estudios Andaluces podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al Adjudicatario de ejecutar el objeto del Contrato a

satisfacción.

B.- Durante el desarrollo de la obra el Contratista colaborará en la elaboración de la documentación de todas las modificaciones y correcciones de detalles. La documentación deberá presentarse en papel, debidamente diligenciados y en soporte informático (ficheros gráficos en formato DWG) y utilizando los mismos programas que se utilizaron en el proyecto.

C.- El Contratista atenderá estrictamente las distintas medidas preventivas y correctoras que se establecen el Proyecto, así como las prescripciones que se deriven de la Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental, o cualquier otro documento vinculante emitido por el Órgano Ambiental en relación con la protección del medio y la aplicación del principio de precaución.

Independientemente de lo anterior, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, así como los Reglamentos que la desarrollan, en aquellas actividades que estén relacionadas, directa e indirectamente, con la ejecución de las obras y actividades complementarias o auxiliares.

16.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ADJUDICATARIO

Corresponderán y serán a cargo del Contratista adjudicatario:

A) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la ejecución contratada, conforme a lo establecido en el apartado 11.1 anterior.

B) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, que no hayan sido ya abonados por el promotor.

C) Gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol del Contratista.

D) Asimismo, será de cuenta del Contratista indemnizar o responder de todos los daños que se causen tanto al Centro de Estudios Andaluces como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

E) Control de calidad.

F) Los costes de reparación de defectos, tanto durante el periodo de construcción como durante el periodo de garantía.

G) Los costes derivados de las penalizaciones, ya sea por incumplimientos de calidad o por incumplimientos de plazo, establecidas en cualquier cláusula del presente pliego.

H) Seguros: Los costes derivados de las pólizas de seguros referidas en el apartado 11.2 del

presente pliego.

I) En cualquier caso, el Contratista indemnizará al Centro de Estudios Andaluces de toda cantidad que se viere obligada ésta a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

J) En relación con los Subcontratistas y Suministradores, las condiciones de pago que el Contratista acuerde con ellos tendrán la única limitación de que los plazos y condiciones de pago no serán más desfavorables que los señalados para el pago por el Centro de Estudios Andaluces al Contratista.

17.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

El Contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato así como de los plazos o hitos parciales que se señalen.

Al retraso en el hito final de ejecución de la obra se aplicará una penalización del uno con cinco por mil del presupuesto de adjudicación de la misma sin IVA, por día natural de retraso, aplicado al importe del conjunto de actividades.

Los importes de las penalizaciones por demora, se harán efectivos mediante deducción de los mismos en la liquidación final, respondiendo, en todo caso, la garantía definitiva de la efectividad de aquéllas.

La cuantía de las penalizaciones descritas no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Centro de Estudios Andaluces, por daños y perjuicios originados por la demora del Contratista.

En el caso de que las penalizaciones por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el Centro de Estudios Andaluces estará facultado para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. Esta misma facultad tendrá el Centro de Estudios Andaluces respecto al incumplimiento por parte del Contratista de los plazos parciales cuando la demora en el cumplimiento de éstos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

En caso de fuerza mayor o causas imputables al Centro de Estudios Andaluces se confeccionará un nuevo programa.

18.- OBRAS DEFECTUOSAS.

La ejecución de forma incorrecta de una unidad de obra o parte de ella implicará su demolición y nueva ejecución por cuenta del Contratista.

En el supuesto de defectos graves en la realización de las obras el Centro de Estudios Andaluces podrá acordar la resolución del Contrato, aceptando las obras ejecutadas de forma correcta y deduciéndose, en cualquier caso, los daños y perjuicios que le hayan sido causados. No obstante a juicio del Centro de Estudios Andaluces, a propuesta de la Dirección facultativa, se tendrá en cuenta:

A.- Si como consecuencia de ensayos o pruebas del Control de Calidad de Recepción, resultasen incumplimientos, vicios o defectos en cualquier parte de la obra inspeccionada o ensayada, el Contratista deberá corregir los mismos inmediatamente. Se someterá dicha parte de la obra a nuevas pruebas o ensayos hasta la aprobación de la misma. Estos ensayos serán realizados por cuenta del Contratista.

B.- Si la parte de la obra que haya resultado con vicios o defectos no quedase afectada apreciablemente en su estabilidad o durabilidad, el Centro de Estudios Andaluces podrá optar por aplicar, en principio, una penalización económica en forma de deducción que afecte a la valoración del lote de control o parte homogénea de obra cuyas unidades de obra hayan resultado defectuosas.

C.- La cuantía de la penalización, en porcentaje sobre la citada valoración, será no inferior al doble del porcentaje de reducción en el nivel de cumplimiento de la especificación de que se trate, ni superior a cinco veces dicho porcentaje.

Si posteriormente y con límite temporal en el final del periodo de garantía el Centro de Estudios Andaluces lo decidiera, podrá exigir al Contratista la corrección de los vicios o defectos mediante demolición o sustitución, en cuyo caso será reintegrada la penalización inicialmente aplicada.

19.- PLAZO DE RETIRADA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

En los casos en que se resuelva el contrato, el Contratista, en el plazo máximo de quince días, retirará las instalaciones, procederá a su limpieza y abandonará las obras.

Si pasado dicho plazo, el Adjudicatario no retirara las instalaciones, limpiase la zona y la abandonase, el Centro de Estudios Andaluces lo realizará directamente, cargando al Adjudicatario los costes resultantes, más los posibles daños y perjuicios.

20.- ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

20.1.- PRECIO.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las distintas especificaciones, Pliegos de Condiciones, Normativa oficial, Recomendaciones, etc. y en general las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio cerrado de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descripción de los precios.

Todos los gastos de instalación de oficinas de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos, así como cualesquiera otros que por su concepto sean asimilables a los referenciados, o aquellos que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en el precio cerrado de la obra.

20.2.- ABONOS.

El precio total de adjudicación en el que se incluyen todas las partidas descritas en este pliego se liquidará en cuatro plazos a abonar tras el cumplimiento de los hitos parciales y en las cantidades que se establezcan de común acuerdo en el contrato.

La obligación de pago del contratante de cada uno de los plazos, nacerá cuando se hayan recibido en el registro del Centro de Estudios Andaluces las facturas correspondientes en los porcentajes y plazos que contractualmente se establezcan.

21.- VISADO Y ALTA DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y EQUIPOS.

Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre del Centro de Estudios Andaluces o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las Ordenanzas Municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que las acometidas se hagan por cada uno de los sectores que comprenda el Proyecto.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta del Contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

22.- CONTROL FINAL DE LAS OBRAS.

Una vez pedida por el Contratista la recepción de las obras, se procederá por la Dirección facultativa a revisar el estado de terminación y los posibles defectos a corregir, elaborando en el plazo de una semana la Lista de Defectos y Acabados, si los hubiere. Dicha Lista será trasladada por la Dirección facultativa, previo conocimiento del Centro de Estudios Andaluces, a fin de que realice las correcciones y acabados incluidos en la misma, conviniendo un plazo para su realización, no superior a un mes.

Transcurrido dicho plazo, se verificará por la Dirección facultativa y con la aprobación del Centro de Estudios Andaluces el cumplimiento de los trabajos de corrección y terminación ordenados.

Si el resultado de la verificación fuese negativo, el Centro de Estudios Andaluces adoptará las medidas oportunas para conseguir el objetivo previsto, pudiendo llegar, incluso, a la ejecución del aval, si no tuviera la adecuada respuesta por parte del Contratista, para garantizar la terminación de los trabajos pendientes y proceder, así, a la solicitud de las pruebas del Control Final de calidad.

El Contratista será advertido por el Centro de Estudios Andaluces con al menos quince días de antelación, sobre la realización de las pruebas del Control Final a fin de que pueda presenciarlas sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento o indefensión.

Realizado el Control Final, se dará alguno de los casos siguientes:

A.- El resultado de las pruebas del Control Final es positivo. En ese caso se levantará y firmará un Acta de Situación Previa a la Recepción.

B.- El resultado de las pruebas del Control Final es negativo. En ese caso se ordenará la ejecución de las correcciones que procedan, de forma análoga a la referida para garantizar la terminación adecuada de los trabajos de la Lista de Defectos y Acabados, hasta que se obtenga un resultado positivo, momento en el que se redactará el Acta citada en el párrafo anterior.

Simultáneamente a la firma del Acta de Situación Previa a la recepción, el Contratista deberá entregar al Centro de Estudios Andaluces los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a los equipos e instalaciones que existiesen en la obra. El Centro de Estudios Andaluces podrá, opcionalmente, sustituir alguna de las actuaciones u obras de corrección por la aplicación de penalización dentro de los límites establecidos en la cláusula 18.

23.- RECEPCION DE LAS OBRAS.

Una vez firmada la correspondiente Acta de Situación Previa a la Recepción, se procederá en el plazo máximo de 15 días hábiles a la Recepción de las Obras. Podrán ser objeto de recepción parcial y puesta en servicio, aquellas partes de la obra susceptibles de ser entregadas para su uso.

La fecha del día de la firma del Acta de Recepción total o parcial constituirá la fecha de terminación de la obra total o parcial a todos los efectos, dando comienzo el plazo de garantía del total o parte de la obra recepcionada.

24.- PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.

Una vez realizada la Recepción de la obra, procederá la puesta en servicio de la misma o su entrega al Centro de Estudios Andaluces, en su caso.

Si previamente a la fecha contractual de terminación de las obras o sobrepasada ésta, las obras estuvieran a falta exclusivamente de acabados, correcciones u otras actuaciones de carácter menor, siendo por tanto posible la puesta en servicio de la obra principal en condiciones aceptables de seguridad y funcionalidad, el Centro de Estudios Andaluces podrá decidir la citada puesta en servicio, para lo cual se realizará un Acta de Recepción Parcial y de Ocupación. En dicha Acta se relacionarán las obras no totalmente acabadas o en proceso de corrección, cuya recepción tendrá lugar una vez totalmente finalizadas, momento en el que tendrá lugar la firma del Acta de Situación Previa a la Recepción, de acuerdo a lo especificado en la cláusula 23, y cuando proceda se firmará el Acta de Recepción de las obras no recepcionadas anteriormente. El plazo de garantía de estas últimas obras comenzará a contar a partir de la fecha de la correspondiente Acta de Recepción parcial. No se producirán más de dos Actas de Recepción Parcial, salvo razones muy justificadas.

25.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la última Acta de Recepción, se realizará la liquidación de la obra de acuerdo con su precio cerrado.

Será por cuenta del Contratista todo aquello que responda a la corrección de deficiencias imputables a su actuación.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al Contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el Proyecto aprobado, considerando como tales las definidas en la descripción de cada precio unitario, y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Asimismo se realizará la codificación de la documentación según instrucciones dadas por el Centro de Estudios Andaluces a efectos de su archivo documental.

26.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras será de dos años que comenzará a contar a partir del Acta de Recepción, si fuese previa a la puesta en servicio, o del Acta de Recepción Parcial y de Ocupación, en el caso de puesta en servicio previa a la recepción, excepto para las obras de corrección o de terminación que estuviesen pendientes en dicho momento y que serán recibidas una vez acabadas, comenzando entonces a contar para ellas el periodo de garantía.

Durante dicho período, el Contratista queda obligado, a su costa, a la reparación de defectos o daños que se produzcan, por alguna de las siguientes razones, sin carácter de exhaustividad:

A.- Defectos de los materiales.

B.- Defectos derivados de la propia ejecución de la obra.

C.- Defectos producidos durante la explotación normal de la infraestructura, que no deriven de accidentes o fenómenos anormales.

Como condición objetiva se establece que, durante el plazo de garantía, la obra habrá de mantener las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones de cualquiera de los documentos del contrato.

Antes de la finalización del plazo de garantía el Centro de Estudios Andaluces requerirá al Contratista la subsanación de los defectos observados en la ejecución de la obra, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta la comunicación por parte de la empresa de que se ha efectuado tal subsanación.

En su caso, y una vez superado el plazo dado por el Centro de Estudios Andaluces para la subsanación de defectos, sin que ello se haya realizado, el centro podrá proceder, como ya se ha referido anteriormente, a ejecutar la garantía en la parte correspondiente al importe estimado de la subsanación de los defectos, a efectos de proceder a la misma.

27.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Cumplido el plazo de garantía, realizada la última inspección de la obra por el Director de Obra y a petición de la Empresa adjudicataria, si a ello hubiere lugar, a ésta se le devolverá la garantía en su día prestada, menos los importes consumidos por el Centro de Estudios Andaluces en la subsanación de defectos. La devolución se realizará en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de petición, constando también ello en Acta y todo ello sin perjuicio de lo establecido con respecto a la responsabilidad por vicios ocultos, en la legislación vigente.

28.- DEBER DE COLABORACIÓN.

El Contratista adjudicatario de la obra, colaborará con el Centro de Estudios Andaluces, Personas, Empresas u Organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

29.- GASTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Todos los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución, y que se originen para el Contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de del Proyecto, que inciden sobre el contrato.

30.- TRIBUNALES.

Con objeto de resolver los litigios derivados de la interpretación o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Fdo. Alfonso Yerga Cobos
Director gerente
Centro de Estudios Andaluces
11/10/2007

ANEXO N° 1

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO: Obras de restauración Integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria Del Río (Sevilla).

B.- PROMOTOR: Centro de Estudios Andaluces

C.- AUTOR DEL PROYECTO: D. Antonio Tejedor Cabrera

D.- PRESUPUESTO DE LICITACION (INCLUIDO IVA): 2.285.614,92 €

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 meses

F.- GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

G.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del Presupuesto de adjudicación, sin I.V.A.

H.- PLAZO DE GARANTÍA: Dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción.

I.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Contratación de Obra por el Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso.

J.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo K, subgrupo 7,

K.- FORMA DE PAGO:

El precio total de adjudicación en el que se incluyen todas las partidas descritas en este pliego. Se liquidará en cuatro plazos a abonar tras el cumplimiento de los hitos parciales que se establezcan de común acuerdo en el contrato.

L.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante seis meses contados a partir del acta de apertura.

ANEXO N° 2.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con residencia en
provincia de calle.....
.....
número, según Documento Nacional de Identidad número,
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obra
restauración Integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) por el sistema de
concurso.

Se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la
ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las
condiciones ofertadas y por la cantidad de (1)..... Euros,
IVA incluido, para el desarrollo de la ejecución del contrato, en un plazo de
meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.

ANEXO N° 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE TRABAJOS.

En la Memoria justificativa del programa de obras se desarrollarán los aspectos señalados a continuación:

- Características de los accesos a obra y de circulaciones dentro de la misma previstos.
- Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.
- Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales, con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos.
- Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales, excavaciones arqueológicas y modificaciones de servicios afectados; fijándose inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.
- Previsiones de tiempos muertos estimados como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas – sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas –, días no laborables u otras circunstancias análogas, a los efectos de deducirlos del tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra.
- Actividades previstas en la planificación para la época invernal (accesibilidad a los tajos de trabajo, agotamientos, drenajes definitivos y provisionales, terminaciones dentro de época no lluviosa de obras susceptibles de ser dañadas por la lluvia, protecciones de determinados tajos, desvío de aguas de escorrentía, etc).
- Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.
- Los métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.
- Circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de la misma.
- Cuantas previsiones estime oportunas recoger el licitador con vista a justificar el cumplimiento de la programación propuesta.

Para una mejor comprensión de los tres primeros apartados de la Memoria, se acompañarán los planos de planta o croquis que se estimen pertinentes, todos ellos en ejemplar impreso y en soporte informático.

El programa de trabajo describirá las previsiones de tiempos y recursos de la ejecución de las obras, con expresión gráfica en un diagrama de barras. Para la realización del programa será necesario establecer relaciones entre las actividades. Todas tendrán relaciones predecesoras y sucesoras, a excepción de la primera (adjudicación) y de la última (entrega del Proyecto), que carecerán de predecesoras y sucesoras, respectivamente.

ANEXO N° 4.

MODELO DE AVAL (Garantía definitiva)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....NIF.....
Con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....provincia.....
Calle/plaza/avenida..... y en su nombre (nombre y apellidos de los
apoderados).....
Con poderes suficientes para obligarse en este acto.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado).....NIF.....
En virtud de lo dispuesto por la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Particulares, para responder de
las obligaciones siguientes: (detallar el objeto u obligación asumida por el garantizado).....
.....Ante la Fundación Centro de Estudios
Andaluces por importe de (en letra).....
..... Euros (en cifra).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio
de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento, caso de que así lo solicite el Centro
de Estudios Andaluces,

..... (lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
..... (firma de los apoderados)



ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CASA MUSEO DE BLAS INFANTE

Siendo las 12'00 horas del día 21 de enero de 2008, se reúne la Mesa de Contratación del Concurso convocado por el Centro de Estudios Andaluces para la adjudicación del Contrato de Obras de Restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante.

Composición de la Mesa:

Alfonso Yerga Cobos, Director gerente del Centro de Estudios Andaluces, que actúa como Presidente
Carlos Funcia Frígola, Jefe de Área del recinto, que actúa como Vicepresidente.
Victor Baztán Cascales, Autor del proyecto de seguridad y salud que actúa en calidad de Vocal Técnico.
Antonio Tejedor Cabrera, Autor del proyecto de ejecución que actúa en calidad de Vocal Técnico.
Manuel Mesa Vila, jefe de Área de Secretaría General que actúa como Secretario.

En la anterior reunión se había dado lectura a la relación de ofertas presentadas y se había acordado la admisión de todas al concurso por reunir los requisitos exigidos y presentar la documentación requerida.

En la misma reunión se pidió a los vocales técnicos que elaboraran un informe sobre los aspectos técnicos de las cuatro ofertas.

Después del análisis de los aspectos técnico constructivos de las ofertas presentadas, así como de las mediciones y presupuestos presentados, se ha procedido a desglosar el PEM en tres apartados generales: edificación, urbanización y bienes muebles, resultando las siguientes consideraciones respecto de cada una de las ofertas:

Constructora San José, S.A.

Presenta la valoración presupuestaria que más se aproxima a la del proyecto, aunque falta incluir el capítulo de seguridad y salud y algunas otras partidas sueltas.

Como mejoras se incluyen la colocación de dos grúas, así como la contratación de una empresa especializada en seguridad y salud durante todo el tiempo de duración de la obra y, por último, el compromiso de colaboración de una empresa especializada en restauración de bienes muebles.

Falta el capítulo de urbanización en la propuesta de control de calidad.

UTE: Construcciones Vera, S.A. – Sturmio, S.L.

Existen numerosas partidas sin presupuestar y partidas alzadas en el capítulo de instalaciones de edificación y electricidad de urbanización. El presupuesto de urbanización presenta una diferencia de unos 113.000 €.

Como mejoras incluye la contratación de una empresa especializada en seguridad y salud durante la fase de estructuras y cerramientos y de una empresa especializada en restauración de bienes muebles.

UTE: Aryon Infraestructuras, S.L. – Clar Rehabilitación, S.L.

Presenta mediciones completas. Existe un diferencia importante en el capítulo de bienes muebles (unos 230.000 €).

Como mejoras incluye una reducción de dos meses de plazo de finalización de la obra y el hecho de ser empresa acreditada para el desmontaje de fibrocemento y ser empresa especializada en restauración de bienes muebles

Jarquil Andalucía, S.A.

Se observan numerosas partidas sin presupuestar. El presupuesto de bienes muebles presenta una diferencia de 109.000 € aproximadamente.

Falta documentación o se observan deficiencias en: previsión de equipos, maquinarias e instalaciones (no se presenta), relación de medios de seguridad y salud (no se presenta), curriculum vitae sin firmar y, por último, se observa compromiso de oficina de empresa pero no de oficina de obra.

Como mejoras se incluye el compromiso de contar con una empresa especializada en restauración de bienes muebles y poseer certificado de calidad de edificación AENOR e IQNET.

Una vez conocido el dictamen y observaciones de los técnicos respecto de las cuatro ofertas, se procede a la apertura de los sobres número 3, de proposiciones económicas, resultando las siguientes ofertas (IVA incluido):

Constructora San José, S.A.....	2.157.554,81 € (- 5,60 %)
UTE: Construcciones Vera, S.A. – Sturmio, S.L.....	2.267.658,93 € (- 0,79 %)
UTE: Aryon Infraestructuras, S.L. – Clar Rehabilitación, S.L.....	2.068.490,48 € (- 9,50 %)
Jarquil Andalucía, S.A.....	2.186.706,42 € (- 4,30 %)

Tomando en consideración los factores expuesto la mesa de contratación acuerda la preadjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante a favor de:

Constructora San José, S.A.

Basando la decisión en los siguientes criterios:

1. Mejor valoración global de la oferta técnica por parte de los arquitectos autores del proyecto y que van a llevar a cabo la dirección facultativa y la dirección de seguridad y salud.

2. Coincidencia en la valoración de partidas de restauración de bienes muebles, con respecto al presupuesto del proyecto.
3. El peso que se le otorga en la oferta a los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
4. La oferta económica presenta una baja de 128.060 €, lo que supone un reducción del 5,60 %, que se sitúa en la media de las bajas ofertadas.
5. Minuciosa elaboración de informe de sostenibilidad del proceso constructivo.
6. La solvencia económica de la empresa y experiencia en obras similares. Solvencia y experiencia de la empresa especializada en restauración de bienes muebles que presenta.

Como primer suplente y adjudicataria, en el caso que Constructora San José, S.A. no presente la documentación exigida en el plazo marcado o renuncie a la realización de la obra, se sitúa:

UTE: Aryon Infraestructuras, S.L. – Clar Rehabilitación, S.L.

La mesa de contratación ordena la publicación de este acta en la web del Centro de Estudios Andaluces y la comunicación del resultado a cada una de las ofertas presentadas.

Desde la recepción de la propuesta de preadjudicación la empresa dispone de un plazo de 20 días para entregar la documentación descrita en el punto 8.4 del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso, a partir de ese momento y una vez valorada la documentación presentada, se procederá a la elevación de la propuesta y, en su caso, a la adjudicación definitiva por parte del presidente de la fundación y a la firma del correspondiente contrato.

La Fundación Centro de Estudios Andaluces, desea agradecer a todas las empresas su participación y felicitarlas por la alta calidad de las ofertas presentada.

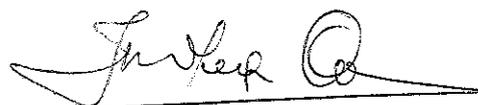
En Sevilla, a 21 de enero de 2008

Fdo. El Secretario


Manuel Mesa Vila



Visto bueno el Presidente



Fdo. Alfonso Yerga Cobos

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, para la licitación de obras de «construcción de casa hogar en la Línea de la Concepción (Cádiz)». (PD. 4373/2007).

La Gerencia de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, ha acordado la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad convocante.

a) Denominación: Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM), Sede Regional.

b) Domicilio: Avda. de las Ciencias, 27. Accesoría A. 41020, Sevilla. Tlf. 955 007 500.

c) Dependencia que tramita el expediente: FAISEM.

d) Número de expediente: 001/007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Casa Hogar en La Línea de la Concepción.

b) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

d) Modalidad: Precio fijo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 715.608,41 € (IVA incluido).

5. Obtención de documentación o información.

a) Entidad: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. Delegación Provincial de Cádiz y en la Sede Regional.

b) Domicilio: Calle Eguiluz, núm. 2, 1.º

c) Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11402.

d) Teléfono: 956 814 150.

e) Fecha límite de obtención de documentos o información: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de este anuncio.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 5 días hábiles a partir de la finalización del plazo anterior, a las 14,00 horas (de lunes a viernes).

b) Documentos a presentar: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: En la «Sede regional de la Fundación» de Sevilla y en la Delegación Provincial de Cádiz anteriormente expresadas.

Horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses siguientes a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

7. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Gerente, Manuel Alén Fidalgo.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el diseño y redacción de cuadernos didácticos del alumno y cuaderno del profesor del Museo de la Autonomía de Andalucía (Expte. CA. 01/07). (PD. 4376/2007).

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el diseño y redacción de Cuadernos Didácticos del Alumno y Cuaderno del Profesor del Museo de la Autonomía de Andalucía (Expediente CA. 01/07).

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Plazo de ejecución: 15 días.

Presupuesto base de licitación: 23.000 € (IVA incluido).

Garantía provisional y definitiva: No se exige.

Plazo para presentación de ofertas: 20 días naturales desde la publicación de este anuncio.

Pliego de Condiciones Particulares: www.centrodeestudiosandaluces.es o en la sede del centro. Tfno. 955 055 210.

Lugar presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces. C/ Murillo, núm. 1, 1.ª planta. 41001, Sevilla.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO PARA
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y
ASISTENCIA PARA EL DISEÑO Y REDACCIÓN DE CUADERNOS
DIDÁCTICOS DEL ALUMNO Y CUADERNO DEL PROFESOR DEL
MUSEO DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA**

(Expediente CA. 01/07)

CONDICIONES PARTICULARES

1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONCURSO

El presente concurso se convoca en aplicación de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (modificado por el artículo 34.2 del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo) en virtud del cual “Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en él, así como las restantes sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismo autónomos o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios”.

La Disposición Final Primera del mencionado Decreto Legislativo establece el carácter de legislación básica del mismo, dictado al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución y, en consecuencia es de aplicación en el ámbito y competencias de la Junta de Andalucía.

La Fundación Centro de Estudios Andaluces es una fundación del sector público andaluz, creada por autorización del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2001 y adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El Contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y, por la legislación civil y mercantil.

Asimismo, el referido Contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares, Presupuestos y demás documentos relativos al concurso, revisten carácter contractual. Asimismo, será contractual el Programa de Trabajo aceptado por el Centro de Estudios Andaluces.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados anteriormente, prevalecerá el primero sobre los segundos. Servirán para orientar la interpretación de su efectiva aplicación, en el siguiente orden de preeminencia, las Normativas vigentes a nivel regional o en su defecto las normativas vigentes a nivel Nacional, Recomendaciones, Instrucciones, etc. de Instituciones de reconocido prestigio, etc., en lo que no esté modificado por el Presente Pliego y los restantes documentos del proyecto u otros de carácter contractual.

3. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego de condiciones particulares establece las características administrativas y técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicable al **“Concurso para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el diseño y redacción de cuadernos didácticos del alumno y cuaderno del profesor del Museo de la Autonomía de Andalucía”**.

La Fundación Centro de Estudios Andaluces en el marco de su estrategia de funcionamiento, está implantando un Plan Didáctico para el Museo de la Autonomía de Andalucía, ubicado en las localidades de La Puebla del Río – Coria del Río en la provincia de Sevilla (más información del Museo de la Autonomía en www.centrodeestudiosandaluces.es/maa)

El Plan Didáctico se configura como una serie de estrategias y materiales que se pondrán al servicio de los potenciales visitantes, especialmente centros educativos de primaria, secundaria y bachillerato, para facilitar su comprensión, por un lado, para que los distintos centros educativos puedan incardinarlo en sus programas curriculares a lo largo del año lectivo, por otro, y para incentivar las visitas al museo.

El Plan Didáctico implica la adaptación de los contenidos del Museo de la Autonomía de Andalucía por niveles educativos de manera que las potenciales visitas puedan ser más comprensibles según dichos niveles. Además de una parte meramente explicativa, tendrá otra práctica, para realizar durante la visita al Museo, y propuestas para otras actividades tras la visita.

El presente contrato constituye la primera de las acciones que componen el Plan Didáctico del Museo. Para ello se realizarán un Cuaderno del Profesor general, y un Cuaderno del Alumno por cada uno de los niveles educativos. Los materiales objetos del presente contrato serán reproducidos en imprenta y también en soporte informático. Una vez producidos los materiales, serán enviados a todos los centros educativos de Andalucía, con objeto de que cada centro, y por niveles, puedan incorporarlos a sus programas, y para que puedan servir de guía ante una eventual visita al museo.

La fase de impresión de materiales y su distribución están excluidas del presente concurso.

4. PRODUCTO

Las empresas o personas físicas interesadas en participar, presentarán al Centro de Estudios Andaluces su propuesta final de los cuatro cuadernos didácticos del alumno y cuaderno del profesor del Museo de la Autonomía.

4.1.- Elaboración de cuadernos didácticos y cuaderno del profesor

- Elaboración de una estrategia didáctica para el profesor (común) y para cada uno de los niveles educativos. La base de dicha estrategia serán el documento “Secuencia histórica” (que se adjunta como anexo al presente pliego) así como el contenido físico que se muestra en cada una de las salas del Museo: Exposición Permanente, Audiovisual, Mediateca, Vestíbulo y Casa de Blas Infante.
- Redacción y diseño de cada cuaderno, incluyendo gráficos, dibujos, fotografías, etc.

- El cuaderno del profesor adaptará de forma pedagógica el documento “Secuencia histórica”.
- Los cuadernos de alumnos, por niveles, tendrán, al menos, tres partes: una, teórica, con la adaptación a su nivel del documento “Secuencia histórica”; otra parte práctica (acciones o actividades a desarrollar durante la visita al Museo); una tercera con propuestas para realizar, tras la visita, en los respectivos centros educativos.
- El Centro de Estudios Andaluces facilitará cuanto material esté en su mano a la propuesta finalmente seleccionada.
- Para la elaboración de las propuestas, los ofertantes podrán visitar el Museo de la Autonomía de Andalucía cuantas veces deseen, así como plantear cuantas cuestiones estimen oportunas para la elaboración de su oferta.
- Todos los materiales deberán estar rotulados con la Identidad Corporativa del Centro de Estudios Andaluces, que será facilitada a las empresas y personas físicas que lo soliciten.

4.2.- Niveles educativos.

Se establecen cuatro niveles educativos:

- Primaria 1 (en torno a 3º de Primaria).
- Primaria 2 (en torno a 6º de Primaria).
- E.S.O (en torno a 2º de E.S.O.)
- Bachillerato.

Por tanto, se solicita la elaboración de UN cuaderno del Profesor (común a todos los niveles) y CUATRO cuadernos del alumno, uno por cada nivel antes descrito.

4.3.- Soportes.

Se solicita la adecuación del contenido de los cuadernos a los siguientes soportes:

4.3.1. Cuadernos impresos en papel, con las siguientes características técnicas:

- Cuaderno del Profesor:
 - Tamaño.; 17x24 cm
 - Número máximo de Páginas: 64
 - Papel; 115 gr Mate - 350 gr Cartulina Grafica
 - Plastificada la cubierta
 - Encuadernación en wire-o.
 - Color

- Cuadernos Alumno:

- Tamaño.; 17x24 cm
- Número máximo de Páginas: 48
- Papel; 115 gr offset - 250 gr Cartulina Estucada Mate
- Encuadernación con grapas a caballete.
- Versiones en color, y blanco y negro.

4.3.2. Cuadernos volcados a CD y en archivos informáticos en QuarkxPress o Indesign

4.4.- Presentación.

Se presentarán cuatro ejemplares en papel y en CD por cada uno de los cuadernos distintos, conteniendo diseño gráfico, propuestas finales de textos, bocetos, dibujos, gráficos, fotografías (aunque no se disponga de ellas), acciones prácticas, acciones para después de la visita, etc.

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

El Centro de Estudios Andaluces facilita a los interesados como anexo al presente pliego el documento "Secuencia histórica", que refleja el recorrido histórico de los distintos intentos de alcanzar el autogobierno en Andalucía, y que inspira los contenidos de la instalación. Como se ha dicho antes, este documento más el contenido físico del Museo serán los ítems básicos que deberán de seguir los concursantes para la elaboración de los cuadernos, tanto del profesor, como de los alumnos.

El contenido físico del museo lo componen la Exposición Permanente, la Casa de Blas Infante, el audiovisual y la Mediateca. La Mediateca es una sala con varios puestos informáticos de consulta, donde se puede obtener más información sobre los contenidos de las exposiciones. El Plan Didáctico se implementará también con la Mediateca, por lo que, a la hora de la parte práctica del mismo, podrá de tenerse en cuenta.

La oferta elegida podrá experimentar variaciones de contenido a propuesta del Centro de Estudios Andaluces.

Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los productos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato serán propiedad del Centro de Estudios Andaluces, que tendrá todos los derechos sobre esta producción impresa.

Información de base

El Centro de Estudios Andaluces facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Como ya se ha indicado, los interesados podrán visitar las instalaciones del museo cuantas veces lo deseen.

Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Centro de Estudios Andaluces.

Local y medios técnicos para el desarrollo de los trabajos

Los trabajos se desarrollarán en los locales de la empresa adjudicataria y utilizando los medios técnicos de que disponga, sin perjuicio de llevar a cabo cuantas presentaciones le sean requeridas y participar en las reuniones a las que se le cite que podrán tener lugar en las instalaciones del Centro de Estudios Andaluces.

7. VALORACIÓN ECONÓMICA

El importe máximo para todos los componentes y servicios es **23.000 €**, IVA incluido. (veintitrés mil euros)

En esta cuantía económica se entienden incluidos todos los gastos derivados de la presentación del trabajo final, así como todos los impuestos y tasas a que pudiera dar lugar.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de todos los trabajos es de **QUINCE DÍAS NATURALES** a partir de la fecha de la firma del contrato.

En el momento de la firma del contrato el Centro de Estudios Andaluces facilitará al adjudicatario las sugerencias, ampliaciones y mejoras realizadas sobre el trabajo presentado, si las hubiera, que obligatoriamente tendrán que presentarse en el plazo marcado.

El contrato concluirá con la entrega final de los cuatro cuadernos del alumno y el Cuaderno del profesor así como un CD rom listo para su envío a la imprenta.

9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

- Solicitud con todos los campos rellenos, conforme al modelo que se encuentra disponible en:

http://www.centrodeestudiosandaluces.es/datos/paginas/modelo_solicitud.pdf

- Oferta económica.

- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Acreditación de la solvencia técnica de la persona o empresa, a través de:
 - Descripción de equipos e instalaciones.
 - Descripción de trabajos más destacados realizados por la empresa similares o que guarden relación con el proyecto.
 - Equipo humano que participará en el proyecto con aportación del Currículum Vitae de cada uno de sus componentes, especificando la persona que ostentará la dirección y/o coordinación de los trabajos.
- Propuesta de Cuaderno del Profesor y Cuaderno Didáctico del Alumno en soporte papel y en soporte informático según las características descritas en el apartado 4 del presente pliego.

10. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de presentación de ofertas será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Transcurrido el plazo, el órgano de contratación comunicará por escrito la decisión final a todas las empresas o personas que hayan presentado oferta.

Dentro del plazo de una semana desde la recepción de la adjudicación se procederá a su formalización a través de la firma del correspondiente contrato. Antes de la firma, la adjudicataria deberá aportar certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, emitido por la Agencia Tributaria, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Una vez firmado el contrato, el Centro de Estudios Andaluces comunicará, si procede, a la empresa adjudicataria, las sugerencias, ampliaciones y mejoras a realizar sobre el trabajo presentado que obligatoriamente tendrán que presentarse en el plazo marcado.

11. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato **NO SE EXIGE NINGÚN TIPO DE GARANTÍA**

12. FORMA DE PAGO

El pago del precio de adjudicación se realizará contra dos facturas emitidas por la empresa adjudicataria: la primera, por el 50 % del importe, se facturará a la firma del contrato, y la segunda a la finalización, entrega y aceptación definitiva de los trabajos.

El abono se realizará por transferencia bancaria a 60 días desde la fecha de recepción de las facturas.

13. DATOS PERSONALES

Conforme al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales que nos faciliten como consecuencia de la participación en la presente convocatoria, serán incluidos en un fichero temporal automatizado y Cuaderno, titularidad del Centro de Estudios Andaluces, con la finalidad de control y gestión de los datos de las personas que se presenten a este concurso.

Los datos no van a ser cedidos ni comunicados a terceros y serán cancelados y destruidos, una vez finalizada la convocatoria y adjudicado el contrato.

Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación por escrito acreditando su identidad, a la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES en la Calle Bailén, nº 50, 41001 de Sevilla.

Alfonso Yerga Cobos
Centro de Estudios Andaluces
Octubre 2007

SE ADJUNTA ANEXO "SECUENCIA HISTÓRICA"

ANEXO CA.01/07

DOCUMENTO “SECUENCIA HISTÓRICA”

El proceso autonómico de Andalucía abarca un periodo de ciento cuarenta años, desde Sexenio Democrático (1868 – 1874) hasta la actualidad, con la reforma estatutaria de 2007.

Este proceso tiene las siguientes características:

- El proceso de autogobierno andaluz se realiza en el marco del debate sobre la “Cuestión Nacional”, es decir, sobre la organización territorial de España.
- En los periodos democráticos es cuando se produce el debate sobre la organización territorial del Estado.
- Particularmente en la Segunda República y en periodo actual, Andalucía ha jugado un papel equilibrador del Estado de las Autonomías.

El Moderantismo isabelino del segundo tercio del siglo XIX era fuertemente centralista: ayuntamientos, diputaciones y gobernadores civiles eran meras correas de transmisión del poder central. En Andalucía se apoyó en el sector de los terratenientes, que dominaban los espacios socioeconómicos de poder. Las **oligarquías locales**, ejercen el **clientelismo** como mecanismo de dominación. En el aspecto participativo, funcionaba el **Sufragio Censitario**, por el que sólo podían votar y ser elegidos quienes acreditasen una determinada renta mínima: **sólo el 1% la población** de Andalucía.

De otro lado, el **Republicanismo Federal** en Andalucía contó, durante los años cincuenta del siglo XIX, con órganos como **La Andalucía**, dirigido por Francisco María Tubito como personaje central del pensamiento federal andaluz. En esta línea se situarán la **Federación Andaluza**, aparecida en Cádiz en 1869, **El Estado Andaluz**, o **El Demócrata Andaluz**, del sevillano Roque Barcia.

El Sexenio Democrático viene como consecuencia de la crisis del Moderantismo Isabelino, la crisis económica de 1866, y la existencia de alternativas teóricas al actual sistema político. La revolución comienza por Andalucía, con el alzamiento de Topete de 17 de septiembre de 1868 en Cádiz –conocido como **La Gloriosa** o La Septembrina- y se vio rápidamente secundado en las capitales andaluzas. Pero el grueso social que la apoyaba pronto se divide, pues Demócratas y Republicanos la ven como cambio político, mientras que el campesinado pretende un auténtico vuelco social. El Gobierno Provisional Progresista opta por la Monarquía, lo que provoca **Levantamiento Republicano Andaluz** liderado por los gaditanos José Paul y Angulo y por **Fermín Salvochea**, que fue pronto reprimido. La firma en Córdoba, en 1869 del **“Pacto Federal de las Provincias de Andalucía, Extremadura y Murcia”**, motiva otra sublevación, también liderada por Salvochea y Paul y Angulo y sustentada por el campesinado, pero quedará también sofocada.

La Primera República nació el 11 de febrero de 1873 y acabó con el golpe del general Pavía el 3 de enero de 1874. Pi y Margall, aunque no fue el único, tuvo un peso decisivo en la configuración del proyecto decimonónico, aunque al final se impuso el organicista de Castelar, que **no implicaba un menoscabo de la unidad nacional** -realidad preexistente de la que se parte- y que dividía en territorio en 17 estados; este es el **primer momento donde aparece Andalucía como un Estado**.

La República tuvo que enfrentar cuestiones muy graves, como la Guerra de Cuba y las guerras Carlistas, pero también el **Movimiento Cantonalista**. En Andalucía adquiere una importante extensión debido al problema agrario: se constituyen cantones en varias capitales y pueblos importantes, hasta que serán sofocados por el General Pavía.

Simultáneamente se desarrolla en Andalucía una primera aproximación a los estudios antropológicos y folcloristas que ya había llevado a la creación de la revista **Filosofía, literatura y ciencias**, dirigida por Antonio Machado desde 1869, a la que siguió la fundación de la **Sociedad Antropológica de Sevillana** en 1871. Diez años después aparecía la **Sociedad Folclore Andaluz**, con el cometido de buscar las raíces de lo andaluz y desde ellas favorecer la creación de una conciencia regional. Fue esta **Demótica**, la que trató de reivindicar los valores de la cultura del pueblo andaluz.

La Constitución Restauracionista de 1876 vuelve a la Monarquía Constitucional, a la restricción del voto, al caciquismo, la corrupción electoral y al **clientelismo**. Ello dio lugar a la elaboración del discurso de satanización de Andalucía como tierra emblemática del atraso, la ruralización y el analfabetismo. El malagueño Cánovas del Castillo ejercerá el bipartidismo y la alternancia con un sistema predeterminado de la distribución de escaños entre conservadores y liberales, lo que consagró el fraude sistemático en las convocatorias electorales mediante las redes tejidas entorno a los caciques locales y provinciales: la ampliación del sufragio introducía a un vasto colectivo de campesinos y jornaleros **controlables** a través de mecanismos extra-políticos, como los sistemas de contratación y el acceso a la tierra. A este periodo se le llamó la **Edad de Oro del caciquismo andaluz**.

A principios del siglo XX recorre Andalucía una corriente reivindicativa, traducida políticamente por los republicanos en las elecciones de 1903. Aparece un **Sindicalismo de Clase** anarquista y socialista que culminó en **Trienio Bolchevique** (1918-1921), con movilizaciones que consiguieron mejoras salariales y estrategias como la huelga como arma reivindicativa. También constituyó un laboratorio de aprendizaje político, con triunfos de candidaturas anticaciquiles, como la de Fernando de los Ríos en Granada o Manuel Rodríguez Piñero en Algeciras.

Tras la crisis de la conciencia nacional del año 1898 y la pérdida de las colonias, surgió el **Regeneracionismo**, escindido desde sus comienzos entre los que se decantaban por la “regeneración” de España (Costa, Picabea) y los que, desencantados de las formas oligárquicas en que se había organizado la política tradicionalmente, buscaban en soluciones nacionalistas o regionalistas dicha regeneración. Buena parte de los movimientos nacionalistas o regionalistas nacidos por esas fechas pueden considerarse también como tales en cuanto a sus propuestas programáticas.

El **Regeneracionismo** y la **cultura romántica** tuvieron un papel decisivo en el redescubrimiento de las culturas regionales, en la afirmación de la diversidad de la península y la afirmación de unos nacionalismos que en pocas décadas acabarían rivalizando con el nacionalismo español. Algunos historiadores sitúan los primeros signos del regionalismo andaluz en torno a la Asamblea Federal de Antequera de 1883, cuando se aprueba un proyecto de Constitución Federal para Andalucía redactado por **Carlos Saornil**, diputado por Álora (Málaga). Pero, como dice Antonio Miguel Bernal en la Guía de contenidos del Museo de la Autonomía “para Andalucía, los precedentes que se invocan correspondientes a aquella época -Junta de Andújar de 1835, el movimiento folclorista entre 1868-1890 o la llamada Constitución de Antequera de 1883- no pueden, en puridad, considerarse como expresión social de un movimiento político del pueblo andaluz en pro de su Autonomía”.

El **Andalucismo Histórico** cobra carta de naturaleza con la publicación en 1915 del *Ideal Andaluz*, de Blas Infante, y se cierra con los intentos, truncados por la Guerra Civil, de dotarse de un marco estatutario. El primer debate serio sería en el Ateneo de Sevilla entre 1907 y 1915, propiciado por el ambiente de controversia que el país vivía a propósito del caso catalán. Los dos tipos de nacionalismo –el de Estado Nación, por un lado, y los Periféricos, por

el otro- tenían en común una concepción de la identidad **etnicista**, y estatalista en cuanto a sus reivindicaciones de autogobierno.

Junto al Ateneo, la revista *Bética* y el diario *El Liberal* serían sus órganos de expresión; entre sus figuras cabe destacar a Blas Infante, José María Izquierdo, Guichot, Gastalver, De las Cagijas, Cortines, Murube y Rojas Marcos, entre otros. Pero, como rechazo al sesgo culturalista del Ateneo y la revista *Bética*, el Andalucismo Histórico crearía los *Centros Andaluces* y la revista **Andalucía**. El Andalucismo Histórico reconocía a Andalucía como una región que podría vivir independiente y con una gran personalidad bien delimitada. No se cuestionaba la unidad de España, sino la uniformidad artificial de la misma. Logró acceder a ayuntamientos como Jaén y Córdoba.

Pero las tesis andalucistas tenían dificultad para triunfar, pues la estructura social era poco propicia a planteamientos comunitarios; la clase obrera y campesina era hostil a planteamientos “interclasistas”. A los andaluces la realidad les empujaba a tomar partido por la clase obrera y campesina o por los propietarios; no existía un sentir colectivo que se expresara en términos políticos. La ausencia de lengua e instituciones propias hacían que la pertenencia a Castilla y a un Estado-Nación de base castellanista no fuese cuestionada en ningún momento.

A la superación de estas dificultades dedicaron los andalucistas sus esfuerzos. El carácter andaluz tenía, para Blas Infante, un trasfondo psicológico conformado ya desde Tartesos y que las continuas invasiones sufridas desde entonces no habían sino enriquecido. A pesar del estado de postración en que se encontraba, pervivía “el genio andaluz a través de los siglos”. Pero sin lengua propia ni pasado diferenciado, la identidad de los andalucistas tuvo escaso poder diferenciador respecto a la española: el propio Infante, en *La verdad sobre el Complot de Tablada*, llegó a escribir que “Andalucía es y será siempre la esencia de España”.

La primera afirmación nacionalista se produciría en la Asamblea de Ronda (1918) con la reivindicación de la Constitución de Antequera, y tuvo su expresión más acabada en el Manifiesto de Ronda (1919), donde se reivindicaba el Estado Libre de Andalucía y la convocatoria de Cortes Constituyentes en las que, representadas todas las regiones, se pudiera pactar la Federación Española; la formulación confederalista servía para afirmar jurídicamente la soberanía de Andalucía, y es de este carácter federalista de Blas Infante de donde surgirían las ambigüedades del andalucismo, que consideró normal su militancia en el campo del republicanismo. En 1931 se distanció de sus primeras propuestas y viró hacia un autonomismo táctico que reconoce la soberanía del Estado – Nación, pero que obtiene magros resultados electorales.

Con la **Segunda República** se inicia una fase autonomista. El artículo 1º del proyecto de Constitución republicana afirmaba: “La República constituye un estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y de las Regiones”. Aparecía así el nuevo concepto de **Estado Integral**, que no es federal ni unitario. Este periodo viene a constituir la primera movilización importante a favor de instituciones de autogobierno. La iniciativa le correspondió a la Junta Liberalista de Sevilla, que había pedido a la Diputación Provincial que reuniera una Asamblea de Diputaciones para que redactasen, con la participación de personalidades notables, un Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Presidía la Diputación de Sevilla **Hermenegildo Casas**, personaje clave para el devenir de los acontecimientos en torno al proceso Autonómico en Andalucía. Casas era un político socialista muy influyente en los primeros años de República en Sevilla; además de presidente de la Agrupación Socialista de Sevilla, fue el primer Alcalde de la capital e impulsó decididamente todo el proceso, llegando a presidir la Asamblea de Córdoba de 1933 que elaboró el proyecto de Estatuto de ese año.

Se constituyó una Comisión Gestora, que pidió a las demás diputaciones que estudiaran la conveniencia de redactar un proyecto de estatuto. El 6 de junio de ese mismo año, poco después de celebradas las elecciones a Cortes Constituyentes y haberlas ganado la coalición republicana-socialista, se reunieron representantes de las diputaciones de Jaén, Córdoba, Málaga y Sevilla que acordaron constituir una ponencia que redactase un proyecto de estatuto. Ésta redactó una encuesta en uno de cuyos párrafos decía: “el nacionalismo andaluz presenta características propias y es muy desigualmente sentido e interpretado en cada una de las ocho provincias que integran nuestra región”, pero “una región de personalidad tan gloriosa y acusada como Andalucía, no puede ni debe permanecer inactiva en esta hora solemne y decisiva en que se fraguan los principios sociales, jurídicos y económicos que han de determinar los destinos futuros de la nación”.

La encuesta fue muy escasamente contestada; de los 89 diputados andaluces en las Cortes sólo respondieron 20: ocho a favor, dos en contra y los diez abstenciones. Mientras tanto, Hermenegildo Casas, con objeto de ganar tiempo, encargó un proyecto de estatuto a los componentes de la ponencia surgida de la reunión anterior de las diputaciones. El texto, de agosto de 1931, se denominó **Estatuto de Gobierno Autónomo de Andalucía**. Se constituyó una Comisión Regional Organizadora de una nueva Asamblea y se aprobó el documento *Bases para un Proyecto de Estatuto de Autonomía*, que debería de ser discutido en la Asamblea Regional. En ellas se optaba claramente por la constitución de una “**mancomunidad**” dotada de una amplia descentralización económica y administrativa. La respuesta superó con creces los resultados de la consulta anterior. Definitivamente la Asamblea Regional, bajo la Presidencia de Hermenegildo Casas, tuvo lugar en Córdoba los días 29, 30 y 31 de enero de 1933. Participaron un total de 236 representantes de diputaciones, ayuntamientos, diputados en cortes, partidos políticos y sindicatos y demás corporaciones invitadas. De las discusiones surgió un *Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía* que, a la postre, sería el proyecto definitivo. En él se consagraba un modelo autonomista, muy lejano de cualquier veleidad independentista o federalista.

No obstante, tras los acuerdos subyacía una enorme disparidad de criterios sobre el carácter de la futura autonomía andaluza; entre los representantes de Jaén, Granada y Almería había calado la idea de constituir una entidad autónoma aparte. Y la duda de Huelva, proclive a formar una unidad política con Extremadura. De tal envergadura fueron las divergencias que el proceso autonómico sufrió un serio parón. La victoria radical-cedista y el bloqueo que el nuevo gobierno impuso a la discusión de los estatutos paralizó el proceso durante el **Bienio Negro**.

La victoria del Frente Popular recrudenció el debate sobre la “cuestión nacional” y dio un nuevo impulso a los procesos autonómicos en curso. En este clima favorable, las Juntas Liberalistas instaron a una nueva reunión pro-Estatuto, que tuvo lugar en Sevilla el 5 de julio de 1936, pero a ella solo asistieron 34 delegados en representación de 52 instituciones. En dicha asamblea se acordó constituir la mencionada Junta Pro-Estatuto y realizar una nueva consulta a los ayuntamientos sobre el lugar más conveniente donde debería celebrarse la Asamblea General Andaluza prevista para el último domingo de septiembre. Pero tal reunión, desgraciadamente, no llegaría a realizarse nunca por el golpe militar de Franco.

La **Guerra Civil** y la posterior **Dictadura**, supusieron la clausura del proceso y la vuelta al modelo centralista con un carácter antidemocrático y un Estado de corte fascista. En Andalucía contó con el apoyo entusiástico de los grandes propietarios terratenientes. La identidad cultural andaluza fue domesticada como signo de identidad de lo español o como imagen turística, y fue despojada de cualquier atisbo de autonomía o de capacidad crítica.

Tras la muerte de Franco, en 1975, y la recuperación de la **Democracia**, regresa el debate sobre la construcción territorial, lo que se ha denominado como el **Estado de las Autonomías**. La izquierda comprendió que la estabilidad del sistema democrático dependería mucho del reconocimiento de los derechos de los “pueblos” a instituciones de gobierno, dentro de un Estado unitario. En 1977 se constituye la Asamblea de Parlamentarios Andaluces –formada por todos los representantes andaluces en Las Cortes- presidida por **Plácido Fernández Viagas**, que sería también

el primer presidente preautonómico, y que redactaría un proyecto de régimen provisional de Autonomía. Una reivindicación que sería respaldada el día 4 de Diciembre de 1977 mediante **manifestaciones masivas** que se convertirían en emblemáticas de los deseos de los andaluces de acceder a un autogobierno.

El Gobierno preautonómico Andaluz, presidido por **Rafael Escuredo** –que había suplido a Fernández Viagas- decidió en junio de 1979 optar por la vía del artículo 151 de la Constitución, la llamada “vía rápida”, la que adoptaron Cataluña, País Vasco y Galicia. Ello aceleró el proceso, pero rompió el consenso alcanzado en el llamado “**Pacto de Antequera**” de diciembre de 1978. Se produjo la ruptura entre derecha e izquierda; El Gobierno de UCD se mostró beligerante contra la Junta de Andalucía, pues defendía la “vía lenta” para la región, y pidió la abstención en el referéndum que él mismo había convocado, creando de paso una auténtica ruptura interna simbolizada por la dimisión del Ministro **Manuel Clavero Arévalo** para reclamar el Sí en el referéndum y defender la plena autonomía andaluza.

El resto de los partidos de izquierdas se lanzaron a una campaña nitida a favor de la plena autonomía, del Sí en el referéndum; aquella movilización convirtió el **28 de febrero de 1980** en el símbolo de la lucha de Andalucía por su propia dignidad. La enorme **participación** de los ciudadanos de Andalucía, primero en las masivas manifestaciones y después en su participación efectiva en el referéndum la convierte en un elemento decisivo de la conquista de la autonomía plena para Andalucía.

Con la elaboración del **Estatuto de 1981**, su posterior aprobación y la celebración de las primeras elecciones autonómicas en Mayo de 1982, se puede decir que acaba el largo e inseguro camino hacia el reconocimiento político del hecho diferencial andaluz. Probablemente lo más importante del mismo, más allá de indudables ventajas económicas y de infraestructuras que ha supuesto contar con una autonomía plena, sea la idea de la unidad de Andalucía como algo existente en el sentimiento y en la conciencia de sus habitantes.

Tras la experiencia de 25 años de autogobierno, y para adaptarlo a los nuevos tiempos y nuevas realidades transnacionales y sociales, se aborda una reforma que culminará en el referéndum de 18 de febrero de 2007. El **Estatuto de 2007** viene a poner negro sobre blanco que:

- a) **Andalucía no puede considerarse como una comunidad subdesarrollada.**
- b) **Andalucía ya no puede considerarse una comunidad agraria.**
- c) **Andalucía ya no es una región subordinada y políticamente dependiente.**
- d) **Andalucía es una comunidad culturalmente pujante.**

RESUMEN GENERAL

- 1.- El debate sobre las fórmulas de autogobierno ha estado ligado siempre al debate sobre la llamada “Cuestión Nacional”, es decir, cómo articular la organización territorial del Estado español.
- 2.- En todos los periodos de construcción nacional, cuando se entra en periodos democráticos, se plantea la organización territorial de España con un modelo descentralizado.
- 3.- El protagonismo del Pueblo Andaluz ha sido clave: con manifestaciones masivas, primero, y después con el voto ha conseguido un Estatuto tan amplio como el de las llamadas “comunidades históricas”.
- 4.- En los diferentes procesos históricos, particularmente en la Segunda República y en periodo actual, Andalucía ha jugado un papel de elemento equilibrador del Estado de las Autonomías en España.
- 5.- La identidad cultural andaluza ha tenido y tiene un carácter fundamental: siempre ha sido, incluidas las teorías de Blas Infante, una identidad no excluyente ni construida desde la formulación etnicista, sino incluyente, abierta, plural, mestiza y culturalmente muy potente.

Centro de Estudios Andaluces
Octubre 2007